

FORMATO SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por lo tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.										
	El servicio se encuentra distribuido en dos ítems GRUPO 1 (Regional central, Norte y Oriente) y GRUPO 2 (Regional Occidente, Noroeste y Viejo Caldas). Los cotizantes podrán entregar para un grupo o para los dos grupos.										
	Máximo se debe entregar las cotizaciones el 26 septiembre de 2017, plazo improrrogable.										
	Para la coordinación de las visitas técnicas en los ERON, se debe solicitar a través del correo telefoniappl@inpec.gov.co										
OBJETO	PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD –PPL– A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL –ERON– ADMINISTRADOS POR EL INPEC.										
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	90 días.										
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<p>VER ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICA MINIMAS GRUPO 1 VER ANEXO 2. ESPECIFICACIONES FINANCIERAS MINIMAS GRUPO 1</p> <p>VER ANEXO 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICA MINIMAS GRUPO 2 VER ANEXO 4. ESPECIFICACIONES FINANCIERAS MINIMAS GRUPO 2</p> <p>VER ANEXO 5. DATOS HISTORICOS DE VENTAS Y MINUTOS.</p>										
GRUPO A COTIZAR	<p>Favor marcar con una X el grupo o grupos a cotizar</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">FIRMA</td><td style="text-align: center; padding: 5px;">GRUPO 1 Regional central, Norte y Oriente.</td><td style="text-align: center; padding: 5px;">GRUPO 2 Regional Occidente, Noroeste y Viejo Caldas.</td><td style="text-align: center; padding: 5px;">GRUPO 1 Y GRUPO 2</td></tr> <tr> <td style="height: 40px;"></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>			FIRMA	GRUPO 1 Regional central, Norte y Oriente.	GRUPO 2 Regional Occidente, Noroeste y Viejo Caldas.	GRUPO 1 Y GRUPO 2				
FIRMA	GRUPO 1 Regional central, Norte y Oriente.	GRUPO 2 Regional Occidente, Noroeste y Viejo Caldas.	GRUPO 1 Y GRUPO 2								
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será máximo de cinco (5) años contados a partir de la suscripción de los contratos su perfeccionamiento y su legalización.									
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	<p>1) EL PRESTADOR DEL SERVICIO debe suministrar la totalidad de la infraestructura física, lógica y eléctrica necesaria para garantizar la prestación del servicio de telefonía para las Personas Privadas de la Libertad PPL con medida intramural de manera ininterrumpida.</p> <p>2) EL PRESTADOR DEL SERVICIO asegurará que el servicio de telefonía para las PPL tengan herramientas y controles tendientes a garantizar que no se vulnere la seguridad del establecimiento y evitar la comisión de delitos. Al servicio de telefonía los PPL solo podrán acceder a través de sistemas</p>									

PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD PPL– A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL –ERON– ADMINISTRADOS POR EL INPEC.

		<p>autónomos diseñados específicamente para el sistema penitenciario, garantizando la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información y la disposición de la misma a las autoridades pertinentes incluyendo el INPEC.</p> <p>3) EL PRESTADOR DEL SERVICIO debe suministrar una plataforma tecnológica que permita el manejo de la información de las PPL de acuerdo a los requerimientos de los anexos técnicos y financieros adjuntos a la presente solicitud.</p> <p>4) EL PRESTADOR DEL SERVICIO debe cumplir con todos y cada uno de los requerimientos técnicos y financieros especificados en los anexos adjuntos a la presente solicitud "Especificaciones técnicas mínimas" y "Especificaciones financieras mínimas", para el servicio de telefonía en todos los ERON.</p> <p>5) EL PRESTADOR DEL SERVICIO debe suministrar las líneas telefónicas e instalarlas por su propia cuenta y riesgo en cada ERON, a través de un operador de telecomunicaciones propio o seleccionado a discreción por EL PRESTADOR DEL SERVICIO; e informará los números telefónicos que corresponden a las líneas asignadas para cada uno de los Establecimientos ERON a la respectiva Dirección y en consecuencia; EL PRESTADOR DEL SERVICIO es el único responsable de la instalación y consumo de las líneas telefónicas que utilice, así mismo, por las multas o sanciones impuestas por razón del incumplimiento en que pueda incurrir con los operadores de telecomunicaciones proveedores del servicio, de igual forma suministrará los minutos de telefonía en todas sus modalidades, por intermedio del operador de telecomunicaciones seleccionado.</p> <p>6) EL PRESTADOR DEL SERVICIO debe implementar la tecnología adecuada para cursar el tráfico de los servicios de telecomunicaciones por su propia cuenta y riesgo en cada establecimiento de reclusión, por intermedio del operador de telecomunicaciones seleccionado a discreción del PRESTADOR DEL SERVICIO.</p> <p>7) EL PRESTADOR DEL SERVICIO garantizará el derecho de las PPL a comunicarse con cualquier otro usuario de la red de telecomunicaciones del Estado y de cualquier otra red pública de telecomunicaciones en el exterior.</p> <p>8) EL PRESTADOR DEL SERVICIO asumirá de forma exclusiva todas las obligaciones derivadas de los contratos que éste tenga con los operadores de telecomunicaciones para garantizar la ejecución del objeto contractual, excluyendo totalmente al INPEC de los compromisos y responsabilidades de los que haya sido parte el Prestador del Servicio.</p> <p>9) EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a implementar y gestionar el servicio integral de telefonía mediante las redes, equipos activos, infraestructura, software respectivos, aparatos telefónicos para ser instalados al interior de los establecimientos de tal forma, que cumplan con la prohibición del manejo del dinero físico establecido por el Artículo 69 de la ley 65 de 1993, utilizando para el servicio la Asignación de un PIN Virtual.</p> <p>10) Los teléfonos, la red y toda la infraestructura instalada y utilizada para la prestación del servicio de telefonía que aporte EL PRESTADOR DEL SERVICIO para cumplir con este contrato, serán entregados de forma</p>
--	--	--

PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD PPL– A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL –ERON– ADMINISTRADOS POR EL INPEC.

	<p>gratuita a cada uno de los Establecimientos al momento del vencimiento del contrato, salvo el canal utilizado para interconectar los ERON que serán de exclusiva propiedad del prestador del servicio.</p> <p>11) EL PRESTADOR DEL SERVICIO garantizará la cobertura a nivel nacional de la prestación del servicio telefonía y la autonomía eléctrica para el funcionamiento durante las 24 horas del día.</p> <p>12) EL PRESTADOR DEL SERVICIO suministrará equipos telefónicos de acuerdo a las especificaciones detalladas en el anexo especificaciones técnicas adjuntos a la presente solicitud. El sistema debe ser antifraude, antivandálico y de seguridad.</p> <p>13) EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá cumplir con las actualizaciones tecnológicas de la solución dentro de la vigencia del contrato.</p> <p>14) EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá prestar servicio técnico y de mantenimiento de equipos, redes y software de forma inmediata como medida preventiva y en caso de existir algún tipo de falla técnica, cumpliendo los niveles de servicio estipulados en los anexos técnicos.</p> <p>15) EL PRESTADOR DEL SERVICIO suministrará una mesa de servicio para la atención de las novedades, solución de quejas sobre el servicio de telefonía ofrecido, el cual debe entregar al INPEC reportes estadísticos sobre el nivel de servicio prestado al usuario final (PPL).</p> <p>16) EL PRESTADOR DEL SERVICIO debe cumplir con los mantenimientos preventivos y correctivos estipulados en los anexos técnicos.</p> <p>17) EL PRESTADOR DEL SERVICIO debe cumplir con una fase de transición la cual se dará a partir de la adjudicación del contrato donde contara con tres (3) meses para garantizar el servicio una vez se finalice la transición. El oferente podrá utilizar la infraestructura existente de teléfonos, cableado lógico y eléctrico de cada ERON, para esta transición el oferente deberá presentar con la oferta el plan de trabajo indicando las actividades que realizaría en los ERON para garantizar el servicio, de acuerdo al numeral 1.1. de las especificaciones técnicas mínimas del grupo adjudicado.</p> <p>18) EL PRESTADOR DEL SERVICIO debe efectuar la implementación de la nueva infraestructura en cada ERON máximo en un (1) año, en concordancia con el numeral 1.1. de las especificaciones técnicas mínimas del grupo adjudicado.</p> <p>19) EL PRESTADOR DEL SERVICIO tendrá como plazo lo dispuesto en los cronogramas del anexo No. 1 especificaciones técnicas mínimas, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, para implementar el sistema de telefonía para los PPL en todas los ERON con las características técnicas que se encuentran en los anexos de las especificaciones técnicas mínimas.</p> <p>20) Empleados del Contratista. - a) EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a contratar por su cuenta y riesgo el personal necesario para la ejecución del presente contrato. Dicho personal debe portar carnet, ser idóneo, responsable y cumplir con los documentos y requisitos de seguridad que fije el INPEC y que se encuentran en los anexos de las especificaciones técnicas mínimas; reservándose el derecho de exigir el retiro de los empleados que a su juicio considere desfavorables, los que podrán ser reemplazados a solicitud del Director de cada Establecimiento de Reclusión</p>
--	---

PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD PPL- A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL –ERON– ADMINISTRADOS POR EL INPEC.

	<p>al no cumplir parámetros de seguridad o reglamento o directrices del Establecimiento. b) EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a pagar por su cuenta, todas las obligaciones y riesgos derivados de su actividad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en Colombia sin que EL INPEC adquiera vínculo laboral con los empleados del PRESTADOR DEL SERVICIO.</p> <p>21) RESPONSABILIDAD POR DAÑOS; EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá responder por todos los daños y deterioros que cause a los espacios, bienes muebles e inmuebles, instalaciones y equipos de EL INPEC utilizados para la prestación del servicio o durante la implementación del mismo, EL PRESTADOR DEL SERVICIO se compromete a cumplir, acatar, observar y someterse a las normas, reglas, requisas, controles y demás medidas de seguridad establecidas en los reglamentos internos de EL INPEC.</p> <p>22) El PRESTADOR DEL SERVICIO dará cumplimiento con los Niveles de servicio descritos en anexos de las especificaciones técnicas mínimas.</p> <p>23) El pago de todos los impuestos derivados del servicio integral de telefonía serán asumidos de EL PRESTADOR DEL SERVICIO.</p> <p>24) EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá suministrar e instalar toda la infraestructura para el servicio de telefonía con características antivandálicas.</p> <p>25) EL PRESTADOR DEL SERVICIO debe suministrar el mantenimiento preventivo y correctivo de la solución tecnológica ofrecida incluyendo aquellos actos de VANDALISMO que llegare a materializarse por parte de las PPL u otros.</p> <p>26) EL PRESTADOR DEL SERVICIO debe cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento.</p> <p>27) EL PRESTADOR DEL SERVICIO debe hacer entrega de los elementos objeto del contrato, en perfecto estado y de acuerdo con las características, especificaciones técnicas, cantidades y en el plazo establecido.</p> <p>28) EL PRESTADOR DEL SERVICIO debe pagar las contribuciones al Sistema Integral de seguridad Social en los porcentajes que la Ley determine.</p> <p>29) EL PRESTADOR DEL SERVICIO debe cumplir todas las observaciones e instrucciones técnicas que le imparta el INPEC en materia del contrato y atender sus requerimientos por intermedio del supervisor.</p> <p>30) EL PRESTADOR DEL SERVICIO debe presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato, de acuerdo a lo solicitado en los ítems 2.11, 2.12, 2.13, 2.22.30 especificaciones técnicas mínimas (anexas).</p> <p>31) EL PRESTADOR DEL SERVICIO debe obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas en la ejecución del contrato, así como satisfacer las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.</p> <p>32) EL PRESTADOR DEL SERVICIO Entregará la información que solicite el INPEC, de los aspectos técnicos, jurídicos o financieros relacionados con el contrato.</p> <p>33) EL PRESTADOR DEL SERVICIO Realizará mesas de trabajo con el supervisor del contrato para identificar las diferentes falencias o inconvenientes en la ejecución del contrato, con el fin de dar solución</p>
--	---

PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD PPL– A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL –ERON– ADMINISTRADOS POR EL INPEC.

	<p>expedita y oportuna.</p> <p>34) EL PRESTADOR DEL SERVICIO debe implementar las medidas necesarias para la salvaguarda y la implementación de contramedidas de seguridad y protección a los equipos telefónicos y demás elementos que sean necesarios para la ejecución del contrato.</p> <p>35) EL PRESTADOR DEL SERVICIO en el evento de presentarse la suspensión del servicio por daños de cualquier tipo en los equipos estos deber ser remplazados de forma inmediata.</p> <p>36) EL PRESTADOR DEL SERVICIO debe garantizar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información, así como la interoperabilidad de los sistemas de información del prestador del servicio y el INPEC.</p> <p>37) EL PRESTADOR DEL SERVICIO debe acatar las demás obligaciones que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Prestación del Servicio de Telefonía en los ERON y demás servicios que estén incluidos en la oferta y que no hayan sido relacionados en los numerales anteriores.</p> <p>38) El PRESTADOR DEL SERVICIO deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio de telefonía para la PPL una vez inicie la ejecución del contrato en todos y cada uno de los ERON.</p> <p>39) EL PRESTADOR DEL SERVICIO debe asegurar que el servicio de telefonía prestado, debe hacerse a través de proveedores y/u operadores y/o proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones legalmente autorizados en Colombia.</p> <p>40) EL PRESTADOR DEL SERVICIO debe presentar certificación expedida por MINTIC, donde demuestre Registro TIC. Este requisito será verificado por el supervisor anualmente durante la vigencia del contrato.</p> <p>41) EL PRESTADOR DEL SERVICIO debe anexar a la propuesta la explicación del modelo del negocio que ofrece para prestar el servicio de telefonía de las PPL, teniendo en cuenta la modalidad que ofrecida según el Registro TIC.</p> <p>42) EL PRESTADOR DEL SERVICIO debe facilitar actividades de transición con nuevos interesados y contratistas que el INPEC autorice para realizar visitas de verificación, pruebas técnicas de conexión y levantamiento de información, relacionados con el objeto del presente contrato.</p>
FORMA DE PAGO	<p>Teniendo en cuenta que el contrato no tiene ningún costo para el INPEC, y que su financiación es a través de la venta de minutos a las PPL, la forma de pago será la siguiente:</p> <p>El servicio de telefonía que le va a prestar al PPL, se debe realizar a través de pines, el pago al proveedor se efectuara en dos (2) cortes, a saber: del 01 al 15 y del 16 al último día de cada mes; donde el administrador del expendio verifica que la factura entregada por el proveedor y el reporte del aplicativo donde se administran los recursos de los PPL coincidan en los valores. Una vez autorizada por el supervisor, éste la pasa al pagador del Establecimiento quien verifica que dicha factura contenga todos los requisitos de ley sin discriminación del IVA de acuerdo con lo estipulado por la DIAN, la retención en la fuente por servicios que corresponde al 4%, y el impuesto del ICA en los casos que se aplique.</p>

	<p>Si la factura no presenta error el pagador solicita al Director del Establecimiento como ordenador del gasto la autorización del pago, los pagos del servicio de telefonía de internos se hacen de la cuenta matriz de internos de cada establecimiento por el total de la factura vendida, no se autorizan pagos parciales ni pago de producto que no se hayan vendido a los PPL, como tampoco se deben acumular facturas por pagar, en caso de que el pago al prestador del servicio de telefonía de PPL genere gastos financieros estos serán asumidos por el prestador.</p> <p>El proveedor debe anexar certificación de cuenta bancaria para el respectivo pago, toda vez que se debe hacer por transferencia bancaria o en caso de pagos con cheque el pagador del establecimiento lo debe consignar a la respectiva cuenta.</p> <p>Si la factura presenta error o inconsistencias debe ser devuelta por el supervisor al prestador del servicio para su respectiva corrección.</p> <p>NOTA: El servicio de telefonía a los PPL se sostiene única y exclusivamente de los minutos vendidos a los PPL, el INPEC no asume ningún costo para su operación y sostenimiento.</p>															
GARANTÍA ÚNICA	<p>Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, exigir la siguiente garantía única de cumplimiento, la cual deberá ser presentada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, por el contratista al INPEC, que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, así:</p> <p style="text-align: center;">GRUPO 1 (REGIONAL CENTRAL, NORTE Y ORIENTE)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Porcentaje asegurado (%) sobre 20.000 SMLV.</th> <th>Vigencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato.</td> <td>20%</td> <td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y por un (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio.</td> <td>20%</td> <td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y por un (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td> <td>5%</td> <td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad civil extracontractual</td> <td>Minimo 200 SMLV</td> <td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Porcentaje asegurado (%) sobre 20.000 SMLV.	Vigencia	Cumplimiento del contrato.	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y por un (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Calidad del servicio.	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y por un (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.	Responsabilidad civil extracontractual	Minimo 200 SMLV	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato
Amparo	Porcentaje asegurado (%) sobre 20.000 SMLV.	Vigencia														
Cumplimiento del contrato.	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y por un (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.														
Calidad del servicio.	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y por un (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.														
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.														
Responsabilidad civil extracontractual	Minimo 200 SMLV	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato														

PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD PPL– A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL –ERON– ADMINISTRADOS POR EL INPEC.

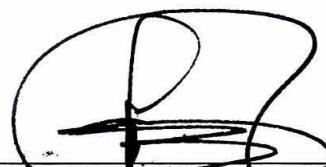
GRUPO 2 (REGIONAL OCCIDENTE, NOROESTE Y VIEJO CALDAS)			
	Amparo	Porcentaje asegurado (%) sobre 20.000 SMLV.	Vigencia
Cumplimiento del contrato.	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y por un (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	
Calidad del servicio.	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y por un (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.	
Responsabilidad civil extracontractual	Minino 200 SMLV	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato	

VIGENCIA DEL CONTRATO Y VALOR DEL MINUTO	Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, tales como: pago de Impuestos y contribuciones, constitución garantía única, transporte, operarios, garantías, reparaciones, etc.	
	La duración del contrato estimada es de máximo cinco (5) años, por lo tanto en el campo “especificar” de la siguiente tabla, deber diligenciar con un tiempo no mayor al antes mencionado.	

TIEMPO EN AÑOS COTIZADOS	Especificar
---------------------------------	-------------

Los valores de los minutos a cotizar no pueden superar los topes consignados en la siguiente tabla:	
TARIFAS INCLUIDO IVA – Pesos colombianos	
LOCAL	94
NACIONAL	235
CELULAR - CELULAR en el territorio nacional	260
INTERNACIONAL (USA, Europa, Suramérica).	650

PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD PPL-A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL –ERON– ADMINISTRADOS POR EL INPEC.

	<p>El cotizante deberá diligenciar los campos “Especificar” en la siguiente tabla</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ORIGEN</th><th>DESTINO</th><th>TARIFA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">INTERIOR DEL ERON</td><td>CELULAR</td><td>Especificar</td></tr> <tr> <td>LOCAL</td><td>Especificar</td></tr> <tr> <td>INTERNACIONAL</td><td>Especificar</td></tr> <tr> <td>NACIONAL</td><td>Especificar</td></tr> </tbody> </table> <p>NOTA: El servicio a ofrecer se sostiene única y exclusivamente de los minutos vendidos a las PPL, el INPEC no financia ningún rubro para su operación y sostenimiento.</p>	ORIGEN	DESTINO	TARIFA	INTERIOR DEL ERON	CELULAR	Especificar	LOCAL	Especificar	INTERNACIONAL	Especificar	NACIONAL	Especificar
ORIGEN	DESTINO	TARIFA											
INTERIOR DEL ERON	CELULAR	Especificar											
	LOCAL	Especificar											
	INTERNACIONAL	Especificar											
	NACIONAL	Especificar											
RANGO DE PRODUCCIÓN DE LA EMPRESA	<p>Por favor diligencias los siguientes numerales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Tiempo de existencia del proponente: <u>Especificar</u> 2) Calidad de Mipyme: <u>Especificar</u> 3) Experiencia general que tiene: <u>Especificar</u> 4) Experiencia específica en la actividad objeto de contratación: <u>Especificar</u> 5) Régimen Tributario: <u>Especificar</u> 												
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	<p>Es muy importante para el INPEC contar con su información, a más tardar el próximo jueves 26 de septiembre de 2017. En caso de no poder hacerlo dentro del plazo previsto y/o no estar interesado en este proceso, de igual forma es muy útil que se haga saber. Toda la información solicitada, al igual que cualquier comentario o información adicional sobre el particular, sea enviada a los correos electrónicos: telefoniappl@inpec.gov.co.</p>												
FIRMA	 <p>Doctor JOSE NEMESIO MORENO RODRIGUEZ Director Gestión Corporativa INPEC Tel 2347474 Ext. 1101 Celular 3183912804 Fecha 15/09/2017</p> <p>Revisor: Ingeniera ADRIANA CETINA HERNANDEZ Elaborado por: Ingeniero MARIO RODRIGUEZ Fecha de Elaboración: 19/09/2017 Ubicación: E</p> 												

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

GRUPO 1

(REGIONAL CENTRAL, NORTE Y ORIENTE)

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	C O M P L E	N O C O M P L E
1.	GENERALIDADES PARA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD –PPL– A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL –ERON– ADMINISTRADOS POR EL INPEC (GRUPO 1)			
1.1.	<p>El oferente debe entregar instalado y funcionando a todo costo del prestador del servicio de telefonía para las personas privadas de la libertad PPL en todos los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del Orden Nacional ERON del grupo 1.</p>	<p>Se requiere la implementación y puesta en marcha de una plataforma de telefonía única y de uso exclusivo para el INPEC, que permita la comunicación telefónica local, celular, Nacional e Internacional de las personas Privada de la Libertad PPL, considerando el control y seguimiento de la operación de la misma, se debe tener en cuenta que las PPL pueda realizar llamadas sin la utilización de dinero efectivo al interior de los establecimientos.</p> <p>La plataforma ofertada debe integrarse con el aplicativo manejo de dinero y expendio (suministrado por el INPEC), que hace parte del sistema de información misional llamado SISIPEC propiedad intelectual del INPEC, cuya funcionalidad es mantener la información de las PPL en los ERON.</p> <p>Teniendo en cuenta que el INPEC está en proceso de implementación del Módulo Manejo de dinero y expendio el oferente debe utilizar el aplicativo ACTIVA (software que maneja la venta de los expendios y que carga los saldos disponibles para ser usados para las PPL en cada ERON), en los ERON donde no se haya implementado el modulo anterior.</p> <p>La comercialización de los minutos se efectúa a través de los expendios y/o puntos de venta, instalados en las diferentes áreas destinadas de los ERON.</p> <p>FASE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA DE PPL.</p> <p>1. FASE DE TRANSICIÓN: A partir de la adjudicación del contrato el oferente contara con tres (3) meses correspondientes al periodo de transición para realizar las actividades necesarias, que garanticen el servicio y asegurar la calidad del mismo una vez se finalice la transición.</p> <p>El oferente podrá utilizar la infraestructura existente de teléfonos, cableado lógico y eléctrico de cada ERON, para esta transición el oferente deberá presentar con la oferta el plan de trabajo indicando las actividades que realizaría en los ERON para garantizar el servicio, como mínimo deberá contener las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Mapeo de todos los teléfonos ya existentes en cada ERON. ❖ Montaje de equipos activos y Red LAN para el Centro de telefonía o cuarto telefónico de cada ERON. ❖ Conectividad de cada ERON con los proveedores de servicio (canal de comunicación). 		

[Firma] *[Firma]*

PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD –PPL– A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL –ERON– ADMINISTRADOS POR EL INPEC.

- ❖ Plan de pruebas para cada punto de telefonía en los ERON.
- ❖ Parametrización, adecuación del software de la plataforma telefónica para el registro de los consumos de llamadas.
- ❖ Integración entre el software de telefonía (plataforma telefónica) y los aplicativos del INPEC (SISIPEC – MODULO NO DINERO) o en caso necesario con ACTIVA.
- ❖ Socialización y capacitación a las PPL sobre la prestación del nuevo servicio que el contratista prestará para la venta de minutos, asignación de pin y demás información que se requiera para prestar un buen servicio después de la fase de transición.
- ❖ El INPEC verificará el cumplimiento de estas actividades para poder autorizar el “GO” en la Fase de Ejecución.

NOTA: Durante el periodo o fase de transición el oferente no podrá facturar ni cobrar ningún valor por concepto de llamadas a las PPL, este se dará hasta la fase de ejecución.

2. FASE DE EJECUCION E IMPLEMENTACION: Esta fase inicia inmediatamente termina el periodo de la fase de transición, donde el oferente debe hacer la renovación total de todos los componentes físicos y lógicos del servicio de telefonía de cada ERON.

El plazo máximo para realizar toda la renovación tecnológica es de un (1) año, contados a partir del inicio de la fase de ejecución del servicio de telefonía de las PPL, cumpliendo el siguiente cronograma:

El oferente debe anexar con la propuesta el siguiente cuadro diligenciado sin sobrepasar el plazo máximo de un (1) año.

GRUPO 1 (REGIONAL CENTRAL, NORTE Y ORIENTE)						
NOMBRE REGIONAL	No	NOMBRE ERON	NUMERO PPL A FECHA 15/09/17	ENTREGA DE RENOVACION TECNOLOGICA PARA SERVICIO DE TELEFONIA		
				*	FECHA INICIO	FECHA FINAL
CENTRAL	1	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA - COMEB				
	2	EC BOGOTA MODELO				
	3	EPMSC ACACIAS				
	4	EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS				
	5	RM BOGOTA				
	6	EPMSC VILLAVICENCIO				
	7	EPMSC NEIVA				
	8	EPAMSCAS COMBITA				
	9	EP LAS HELICONIAS DE FLORENCIA				
	10	EPC YOPAL				
	11	CAMIS ACACIAS				
	12	EPC COMBITA-MEDIANA SEGURIDAD-BARNE				

				13	EPMSC PITALITO				
				14	EPMSC FLORENCIA				
				15	EPMSC GIRARDOT				
				16	EPMSC SOGAMOSO				
				17	EPMSC LA PLATA				
				18	EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO				
				19	EPMSC DUITAMA				
				20	EPMSC ESPINAL				
				21	EPMSC GARZON				
				22	EPMSC ZIPAQUIRA				
				23	EPMSC FUSAGASUGA				
				24	EPMSC CHAPARRAL				
				25	EPMSC LETICIA				
				26	EPMSC TUNJA				
				27	EPMSC GRANADA				
				28	EPMSC CAQUEZA				
				29	EPMSC MONIQUIRA				
				30	EPC GUAMO				
				31	EPMSC UBATE				
				32	EPMS RAMIRIQUE				
				33	EPMSC PAZ DE ARIPORO				
				34	EPMSC VILLETA				
				35	EPMSC CHOCONTA				
				36	EPMSC MELGAR				
				37	EPMSC LA MESA				
				38	EPMSC GUATEQUE				
				39	EPMSC PURIFICACION				
				40	EPMSC GACHETA				
				41	EPMS GARAGOA				
				42	EPMSC CHIQUINQUIRA				
			NORTE	43	EPMSC CARTAGENA				
				44	EPMSC MONTERIA				
				45	EPMSC BARRANQUILLA				
				46	EPMSC SANTA MARTA				
				47	EPAMSCAS VALLEDUPAR (ERM)				
				48	EPMSC VALLEDUPAR				
				49	EPMSC SINCELEJO				
				50	EC BARRANQUILLA				
				51	EPMSC RIOHACHA				
				52	EPMSC TIERRAALTA (JYP)				
				53	EPMSC MAGANGUE				

PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD –PPL– A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL –ERON– ADMINISTRADOS POR EL INPEC.

			54	EPMSC SAN ANDRES			
			55	EPMSC EL BANCO			
			56	EC SABANALARGA (ERE)			
			57	ERE COROZAL			
			58	EPMSC BUCARAMANGA (ERE)			
		ORIENTE	59	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA			
			60	EPAMS GIRON			
			61	EPMSC ARAUCA			
			62	EPMSC BARRANCABERMEJA			
			63	RM BUCARAMANGA			
			64	EPMSC SOCORRO			
			65	EPMSC OCANA			
			66	EPMS SAN GIL			
			67	EPMSC PAMPLONA			
			68	EPMSC VELEZ			
			69	EPMSC AGUACHICA			
			70	EPMSC MALAGA			
			71	EPMSC SAN VICENTE DE CHUCURI			
		En el siguiente link encuentra la información de la distribución de los ERON por regional:					
		http://201.217.206.18:8080/jasperserverpro/flow.html?_flowId=dashboardRuntimeFlow&_dashboardResource=/public/DEV/dashboards/Dash_Poblacion_Intramural&j_username=inpec_usuario&j_password=123456					
		NOTA: Si el oferente está en capacidad de hacer la instalación e implementación del servicio de telefonía de las PPL antes de las fechas dispuestas del cronograma anterior, lo puede hacer en coordinación con el supervisor del contrato, siempre que cumpla con la prestación del servicio de telefonía para las PPL de forma ininterrumpida.					
1.2.	Idioma.	El idioma del presente proceso de contratación es el castellano, por lo que todos los documentos que se alleguen con ocasión de esta invitación, emitidos en idioma diferente al castellano, deben ser presentados en su idioma original y en traducción al castellano.					
1.3.	Disponibilidad de la plataforma y solución ofrecida.	El oferente debe garantizar que el funcionamiento de la plataforma de telefonía sea continuo sin limitaciones funcionales durante 24x7x365 días.					
1.4.	Diseños.	Para la instalación de la red de telefonía, red eléctrica y lógica, el oferente debe entregar los diseños finales de la implementación por cada ERON, a la Oficina de Sistemas de Información y al supervisor del contrato de manera digital e impresos una vez terminada la instalación.					
1.5.	Equipos activos.	En toda la solución el oferente debe contemplar todos los equipos de red adicionales que se requieran para garantizar la funcionalidad necesaria para el adecuado funcionamiento de la plataforma de telefonía, soportando los protocolos IP V4 e IP V6.					

PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD –PPL– A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL –ERON– ADMINISTRADOS POR EL INPEC.

1.6.	Instalación del servicio de telefonía en las instalaciones de los ERON.	Para el servicio de telefonía se debe hacer la instalación de los teléfonos, cableado lógico y eléctrico, cuarto de telefonía debidamente adecuado con todos sus componentes necesarios para su correcto funcionamiento en los ERON.	
1.7.	Licenciamiento incluido.	Todo el licenciamiento que requiera el servicio telefonía y su actualización deben estar licenciados por parte del oferente.	
1.8.	Data center.	<p>La solución debe contemplar todo el hardware, software e instalaciones que soporten la operación del objeto contractual, en un centro de datos donde el oferente disponga, en la ciudad de Bogotá. Este debe ser asumido por el oferente y sin costo para el INPEC.</p> <p>La solución debe estar alojada en un Data Center con características TIER II o superior, para lo cual se deberá permitir realizar dos visitas anuales del supervisor del contrato con apoyo técnico de los funcionarios de la oficina de sistemas de información del INPEC durante la vigencia del contrato.</p>	
1.9.	Implementación.	<p>Para la implementación tanto del software como del hardware de la plataforma de telefonía, el oferente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El servicio de telefonía para las PPL se debe entregar instalado, implementado, integrado y soportado desde el inicio de ejecución del contrato hasta la finalización del mismo a cero (0) costo para el INPEC. • En la solución telefónica se debe contemplar la instalación, implementación, integración y soporte para los Establecimientos nuevos que se creen o amplíen, durante la vigencia y ejecución del contrato. 	
1.10.	Funcionamiento operativo de la solución ofrecida.	El oferente debe entregar todos los equipos instalados, configurados, programados y operando correctamente a todo costo del prestador del servicio.	
1.11.	Ejecución eléctrica.	El oferente debe asegurar para la ejecución del proyecto el cumplimiento de la normatividad eléctrica vigente de acuerdo con el código eléctrico Nacional y RETIE vigente, eso incluye las instalaciones de tierras, respaldo eléctrico regulado, que sean necesarias en cada ERON.	
1.12.	Uso de plataforma de telefonía para las PPL.	El oferente debe contemplar que la plataforma ofertada es de uso exclusivo para el INPEC.	
1.13.	Grabación de llamadas.	<p>El oferente debe garantizar que la plataforma de telefonía ofertada, permita la grabación de llamadas cuando sean requeridas por autoridad judicial; de una o varias líneas o extensiones de los teléfonos instalados en los ERON. Esta grabación deberá ser entregada directamente a la entidad que lo solicite.</p> <p>La conservación de la grabación deberá ser según lo dispuesto por la autoridad competente.</p>	
1.14.	Costo de la llamada.	El valor ofertado por minuto y/o segundos a cada destino debe cubrir todos los costos en que incurra el oferente para la prestación del servicio de	

PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD –PPL– A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL –ERON– ADMINISTRADOS POR EL INPEC.

		telefonía.	
1.15.	Cronogramas del servicio ofrecido.	<p>El oferente debe realizar cronogramas para la instalación e implementación del servicio de telefonía de todos los ERON del proyecto, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cronograma de las visitas técnicas para telefonía, las cuales deben realizarse de manera conjunta con el supervisor del contrato. • Cronograma para la instalación e implementación del servicio de telefonía de cada ERON, que debe ir de acuerdo con las fechas dispuestas en el ítem 1.1. 	
1.16.	Sesión de bienes tangibles e intangibles.	<p>Todos los elementos activos y pasivos instalados dentro cada uno de los ERON sobre el servicio de telefonía, deben ser cedidos al INPEC un (1) mes antes de finalizar el contrato, entrega que se debe realizar en coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>Para la data almacenada durante el proceso de ejecución del servicio de telefonía, al finalizar el mismo, esta debe ser entregada en un formato legible para el INPEC con el hardware necesario para su almacenamiento.</p>	
1.17.		Todos los elementos a recibir deberán estar en perfecto estado de funcionamiento en el momento de la entrega.	
2. SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PPL.			
2.1.		El oferente debe garantizar el servicio de telefonía para todos los ERON en la fecha de inicio de operación, contemplando todas las instalaciones lógicas, eléctricas, los teléfonos y demás equipos activos y pasivos necesarios garantizando el correcto funcionamiento del servicio.	
2.2.		El oferente debe asegurar que el servicio de telefonía prestado, debe hacerse a través de proveedores y/u operadores y/o proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones legalmente autorizados en Colombia.	
2.3		<p>El oferente debe presentar certificación expedida por MINTIC, donde demuestre Registro TIC.</p> <p>Este requisito será verificado por el supervisor anualmente durante la vigencia del contrato.</p>	
2.4.		El oferente debe permitir de manera gratuita que las PPL puedan acceder a las líneas de todas las Entidades de control con líneas 018000, líneas de emergencia a nivel nacional sin costo para las PPL.	
2.5.		El sistema de telefonía ofrecido debe permitir la comunicación de las PPL a nivel local, nacional, internacional y celular.	
2.6.		El oferente debe ofrecer un servicio que permita a las PPL acceder al servicio telefónico a través de sistemas autónomos diseñados específicamente para el INPEC, garantizando la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información.	
2.7.		La plataforma de telefonía ofertada debe permitir el cobro por minuto y/o segundo, registro de llamadas por usuario salientes y soportar el tráfico de llamadas en la red ON-NET (llamadas dentro del mismo proveedor del servicio) de acuerdo al reglamento interno de los Establecimientos.	
2.8.		El oferente debe ofertar una plataforma con acceso al INPEC, como mínimo con la capacidad de generar y almacenar registros de datos de la llamada en tiempo real (CDR, por su sigla en inglés), que incluya como mínimo fecha y hora del inicio de la llamada, número a (llamante), número b (llamado), duración de la llamada (en minutos o segundos), control del saldo de cada PPL, valor	

PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD –PPL– A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL –ERON– ADMINISTRADOS POR EL INPEC.

	de la llamada y si fue efectiva o no, durante la vigencia del contrato.	
2.9.	El oferente debe ofertar una plataforma que contenga un módulo de auditorías que permitan al INPEC verificar acciones como delete, update e insert, a través de log's de los usuarios que tengan acceso.	
2.10.	Dentro de la plataforma ofrecida se debe tener en cuenta que los saldos de las PPL en su PIN no se deben vencer durante la vigencia del contrato.	
2.11.	El oferente debe implementar una mesa de servicios para atender las solicitudes que las PPL realicen sobre el servicio de telefonía ofrecido, estas llamadas NO deben descontar al saldo de las PPL. Esta mesa debe contar con un sistema de gestión de incidentes que permita recibir los reportes y peticiones de las PPL, con entregas mensuales al supervisor del contrato o cuando así lo solicite. El horario de atención de la mesa de ayuda será de 7 días a la semana de 08:00 am - 05:00 pm.	
2.12.	El software de la plataforma telefónica utilizado debe permitir generar reportes necesarios y solicitados manera automática por el INPEC para el registro de las llamadas salientes de las PPL.	
2.13.	El oferente debe entregar una interface de consulta de acuerdo a los requerimientos que el INPEC solicite, incluyendo la capacitación para los funcionarios que el INPEC designe tanto para el manejo de la interface del software de la plataforma telefónica como los reportes diseñados de la misma.	
2.14.	La plataforma telefónica debe suspender la comunicación en la noche o en los horarios que defina el INPEC en coordinación con el supervisor del contrato para cada ERON.	
2.15.	El oferente debe realizar el cobro de la llamada a las PPL por minuto y/o segundos y el cobro debe iniciar desde que se conteste la llamada.	
2.16.	El oferente debe garantizar que todos los elementos físicos que componen la solución de telefonía (teléfonos, red lógica, eléctrica y sistemas a tierra) en cada uno de los ERON cumplan con características anti-vandálicas.	
2.17.	El oferente debe garantizar que la plataforma ofrecida debe ser de uso exclusivo para el INPEC y no debe estar compartida con otros usuarios, para ello debe entregar la arquitectura a utilizar, enunciada en el ítem 1.4 Diseños.	
2.18	El oferente debe implementar el servicio de tarificación, donde se entregue información a las PPL a través del teléfono, que le indique a las PPL el estado de su cuenta, los minutos y segundos disponibles, duración de la llamada y el saldo del PIN.	
2.19	El software de la plataforma telefónica debe ofrecer un componente de seguridad que permita asegurar que el uso del PIN sea exclusivo del propietario.	
2.20	<p>El oferente debe explicar en documento anexo, la logística que utilizará para proveer el servicio en cada ERON, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad de equipos de comunicaciones para conectar la telefonía. • Cobertura del operador de telefonía en cada sitio. • Disponibilidad de tarjetas o en su defecto explicar el método de recarga, mientras asigna pines. • Método de asignación de pines de cada PPL. • Personal con que cuenta para realizar la implementación. • Configuración de la plataforma para identificación de las PPL que realiza la llamada y su conexión con el sistema de información del INPEC "MODULO DE DINERO Y EXPENDIO". • Integración para el manejo de ventas de minutos entre el aplicativo ACTIVA y la plataforma de telefonía ofrecida. • Descripción de como los equipos instalados en el Data Center soportarán el servicio a ofrecer. 	
2.21	El software de la plataforma de telefonía ofrecida debe cumplir con los requisitos de la legislación colombiana, en cuanto al uso y legalidad; teniendo en cuenta que el software puede ser nacional,	

PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD –PPL– A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL –ERON– ADMINISTRADOS POR EL INPEC.

	extranjero u open source.		
2.22	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS APARATOS TELEFÓNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TELEFONÍA.		
2.22.1	Cantidad.	Mil novecientos setenta y cinco (1.975)	
2.22.2.	Marca.	Especificar.	
2.22.3.	Modelo.	Especificar.	
2.22.4.	Tecnología análoga, digital o IP.	Especificar.	
2.22.5.	Marca.	Especificar.	
2.22.6.	Especificar conexión (RJ45, RJ11 u otro).	Especificar.	
2.22.7.	Ancho de banda voz humana	300 – 3400 Hz.	
2.22.8.	Cuerpo.	Acero inoxidable.	
2.22.9.	Resistencia.	Antivandálica.	
2.22.10.	Cable de bocina.	Blindado.	
2.22.11.	Bocina.	Plástica de alta resistencia (ABS) de difícil apertura.	
2.22.12.	Instalación.	Sobre muro.	
2.22.13.	Año de fabricación.	No inferior 2.016.	
2.22.14.	Anexar.	Ficha técnica.	
2.22.15.	Resistente al agua y al polvo.	IP55 o superior.	
2.22.16.	Número de teclas.	12. (con control de volumen).	
2.22.17.	Números.	Arábigo-Índico Occidental.	
2.22.18.	Certificación vigente.	FCC (Federal Communications Commission) o CE (Conformidad Europea) y RoHS (Restriction of Hazardous Substances).	
2.22.19.	Capacidad de información.	Informativo (fecha, hora, número marcado, duración actual de la llamada y saldo disponible) especificar si es en display o sobre audio.	
2.22.20.	Los teléfonos instalados en los ERON no deben ser re-manufacturados o de segunda.		
2.22.21.	Los teléfonos deben contar con acciones para corregir el ruido en la llamada.		
2.22.22.	Una vez instalados los teléfonos no deben tener espacio entre el muro y la parte posterior para evitar el ocultamiento de elementos.		
2.22.23.	El servicio debe contemplar como mínimo Mil novecientos setenta y cinco (1.975) teléfonos, para cubrir las áreas de cada uno de los ERON donde permanezcan las PPL.		
2.22.24.	La plataforma debe Incluir el componente de seguridad en la solución ofrecida, garantizando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información, contemplando los medios de almacenamiento y políticas de administración, conservación y gestión de la información.		

PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD –PPL– A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL –ERON– ADMINISTRADOS POR EL INPEC.

2.22.25.	Protección de la información ante fallas.	El sistema debe contar con un sistema de redundancia desde el cual se pueda continuar operando el servicio de telefonía ante la falla del sistema de gestión principal.	
2.22.26.	La plataforma telefónica ofrecida por el oferente debe permitir enviar mensajes informativos de voz a través de los aparatos telefónicos, que se hará con previa coordinación y aprobación del INPEC.		
2.22.27.	<p>El oferente deberá proveer todos los equipos necesarios para la prestación del servicio de telefonía como: Rack's, UPS's, Switch's, firewall's, Gateway's de voz entre otros que conforman la infraestructura con la que se prestará el servicio de telefonía en cada uno de los ERON, con equipos nuevos con año de fabricación no inferior a 2016.</p> <p>El oferente debe proveer todos los equipos necesarios que conforman la infraestructura con la que se prestará el servicio de telefonía en cada uno de los ERON, además debe realizar la adecuación física, lógica y eléctrica para el adecuado funcionamiento de los equipos.</p>		
2.22.28.	Todos los equipos que hacen parte del servicio de telefonía deben ser certificados por el fabricante con año de fabricación mínimo 2016.		
2.22.29.	La plataforma ofertada debe estar en capacidad de soportar llamadas mínimo novecientos noventa (990) teléfonos concurrentes, sin que se presenten fallas que afecten la disponibilidad del servicio.		
2.22.30.	<p>El oferente debe entregar de forma mensual (los primeros 5 días calendario) al supervisor del contrato la siguiente información por ERON:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de llamadas efectuadas (celular, fijo, larga distancia e internacional). • Minutos consumidos por las PPL de celular, fijo, larga distancia e internacional. • Valor facturado a las PPL por cada establecimiento por el uso celular, fijo, larga distancia e internacional. • Número de llamadas exitosas y fallidas (celular, fijo, larga distancia e internacional). • Remitir el reporte por ERON del sistema tarifario aplicado mensualmente (para verificar el cobro de lo pactado a las PPL). • Reporte de los actos vandálicos (descripción del elemento, daño y valor). • Reporte de la mesa de servicio que diga tiempo de atención de las PPL clasificación de casos en forma estadística. Tipificando los causales de atención, el usuario, establecimiento, respuesta del servicio solicitado. • Reporte actualizado de los inventarios de teléfonos con el detalle de la información de identificación del mismo, establecimiento y costo individual del elemento. • Entregar reporte del inventario de todos los equipos utilizados para la prestación integral del servicio de telefonía para las personas privada de la libertad. • Reporte de cantidad de mensajes informativos de voz publicados a las PPL (cantidad, fechas, establecimiento). <p>NOTA: Los reportes enunciados son mínimos por lo tanto el oferente debe considerar los diseños de otros o la actualización de los solicitados con la aprobación del supervisor del contrato.</p>		
2.22.31.	El oferente debe cubrir toda la obra civil, la ingeniería que sea necesaria en la implementación y puesta en funcionamiento de la solución de telefonía, teniendo en cuenta las recomendaciones del supervisor en cada ERON.		
2.22.32.	El oferente NO debe comercializar servicios o productos adicionales o efectuar cobros revertidos diferentes a los cobros efectuados a las PPL desde su cuenta matriz.		
2.22.33.	Instalación.	El cableado a utilizar por el oferente debe cumplir con los siguientes estándares: EIA/TIA-568-C, 0,1,2,3, EIA/TIA-569-B, EIA/TIA-606-A, J-STD-607-A y B.	

PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD –PPL– A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL –ERON– ADMINISTRADOS POR EL INPEC.

2.22.34.	El oferente debe utilizar tubería EMT para las redes eléctricas y lógicas en áreas externas y PVC para las áreas internas de acuerdo a la infraestructura de cada establecimiento con sus accesorios, para instalar los teléfonos se debe prever el aseguramiento sobre muros, manteniendo las medidas de seguridad que eviten la manipulación no autorizada por parte de las PPL.	
3.	INTEGRACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LAS PPL CON EL APlicativo SISIPEC MODULO MANEJO DE DINERO Y EXPENDIO.	
3.1.	<p>El INPEC creará un Web service con información del número único del interno (NUI), el valor de la compra y los demás campos que se requieran para prestar el servicio de telefonía adecuadamente. El software y base de datos del oferente deberá estar en la capacidad de recibir la información enviada por el INPEC a través del web service, asumiendo los tipos de datos, para lo cual deberá proveer lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El driver que permita la conexión a la base de datos del proveedor. 2. Suministrar un usuario y contraseña que tenga privilegios de inserción. 3. Especificar el esquema donde se realizará la inserción y su respectiva tabla. 4. La instrucción que permita insertar en la base de datos del proponente, la información proveniente del web service. 	
4	APlicativo ACTIVA	
4.1.	Considerando que el INPEC se encuentra implementando el modulo manejo de dinero y expendio y que es necesario continuar con el servicio sin interrupción para la venta de los pines, el oferente debe utilizar e integrarse con el aplicativo ACTIVA y su plataforma telefónica, a través de mecanismos por medio digital (Archivos planos) para conocer el saldo de las PPL que son la base para la venta de minutos en lo ERON.	
4.2.	El uso del aplicativo ACTIVA es temporal y aplica solo en los ERON donde aún no se ha implementado el Modulo Manejo de Dinero y Expendio del INPEC, una vez esté funcionando el INPEC informará al contratista para que suspenda el uso de ACTIVA.	
5	SERVICIO TÉCNICO	
5.1	<p>En cada establecimiento de más de (1.000) PPL ver ítem 1.1., el oferente debe garantizar la presencia en sitio de mínimo un (1) técnico con experiencia en instalación y mantenimiento de redes de telefonía análoga y/o, digital y/o VoIP, quien se hará responsable del funcionamiento del servicio de telefonía en el Establecimiento.</p> <p>El oferente debe garantizar la asignación de los técnicos necesarios para cubrir la atención de requerimientos técnicos en los establecimientos menores a mil (1.000) PPL ver ítem 1.1., distribuidos geográficamente para atender los requerimientos que se presenten en un periodo no mayor a un (1) día (es necesario tener en cuenta el acuerdo de nivel de servicios del ITEM 7).</p> <p>El oferente debe entregar al INPEC el listado con los nombres de los técnicos, números de identificación, números telefónicos y el (o los) establecimiento (s) en los cuales prestará el servicio de instalación y mantenimiento.</p>	
6	EQUIPO DE TRABAJO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LAS PPL.	
6.1	El grupo mínimo de trabajo será quien materializará el proyecto, contemplando su diseño, instalación, configuración y mantenimiento; se conformará y acreditará en concordancia como se describe a continuación y deberán ser presentados una semana después de suscribir el acta de	

PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD –PPL– A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL –ERON– ADMINISTRADOS POR EL INPEC.

			inicio.		
		PERSONAL.	REQUISITOS GENERALES.	REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE PERFIL Y EXPERIENCIA.	
6.2	Equipo de trabajo para la prestación de servicio de telefonía para las PPL.	Director de proyecto de telefonía para las PPL.	Perfil: Profesional en ingeniería electrónica, sistemas o telecomunicaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida debidamente autorizada. • Fotocopia Diploma y/o acta de grado. • Fotocopia Tarjeta o Matrícula Profesional. • Certificado de antecedentes profesionales vigente donde conste que no se encuentra sancionados para el ejercicio profesional. • Con una experiencia de dos (2) años como director o gerente de proyectos de telefonía análoga y/o digital y/o VoIP, deberá allegar la certificación expedida por la firma donde se desempeñó. 	
	Ingeniero.		Perfil: Profesional en ingeniería electrónica, sistemas, mecatrónica, telecomunicaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida debidamente autorizada. • Fotocopia Diploma y/o acta de grado. • Fotocopia Tarjeta o Matrícula Profesional • Certificado de antecedentes profesionales vigente donde conste que no se encuentra sancionados para el ejercicio profesional. • Certificación donde conste su experiencia específica de dos (2) años en telefonía análoga y/o digital y/o VoIP, deberá allegar la certificación expedida por la firma donde se desempeñó. 	
	Técnicos en telefonía.		Perfil: técnicos en Telemática y/o Telecomunicaciones y/o	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida debidamente autorizada. • Fotocopia Diplomas y/o 	

PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD –PPL– A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL –ERON– ADMINISTRADOS POR EL INPEC.

		Electrónico y/o Sistemas y/o carreras afines.	<p>acta de grado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia Tarjeta o Matrícula Profesional. • Con una experiencia de dos (2) años en la instalación y mantenimiento de telefonía análoga y/o digital y/o VoIP, deberá allegar la certificación expedida por la firma donde especifique donde se desempeñó. 	
6.3		El proponente deberá certificar mediante documento suscrito por él, su representante legal o apoderado, que se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento por su mera presentación, que durante la ejecución del contrato mantendrá el grupo mínimo de trabajo requerido y aprobado de conformidad con el presente estudio previo, acorde con la tabla de personal de proyecto; además en la certificación indicará que en el evento de requerirse la sustitución de cualquiera de los miembros del grupo mínimo de trabajo lo efectuará suministrando personal de iguales o mejores calidades académicas y de experiencia, dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles , con sujeción a la verificación y concepto de la supervisión y la aprobación por parte del INPEC.		
7.	ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA			
7.1	DISPONIBILIDAD DE TODOS LOS ERON CON SERVICIO TELEFONÍA MENSUAL (DSTM).	<p>La disponibilidad de la plataforma de telefonía (entendiéndose como la disponibilidad de la plataforma de telefonía ofrecida en el eventual caso de que no funcionaran) se calculará de la siguiente manera:</p> <p>DTSM=Disponibilidad Servicio Telefonía Mensual.</p> <p>NHM=Número de Horas Mensual=720.</p> <p>NHSST=Número de Horas sin Servicio de Telefonía en todos los ERON.</p> $DTSM(\%) = 100 - \left(\frac{(NHSST) X (100)}{(5) X (NHM)} \right)$ <p>La penalización la pagará el oferente descontando el valor del servicio de comunicación telefónica local, celular, Nacional e Internacional de las personas Privada de la Libertad PPL ofrecido para las PPL por un periodo de (30) días.</p> <p>La penalización se hará efectiva el siguiente mes después de ocurrida(s) la indisponibilidad (des).</p>		
7.1.1.	Nivel esperado (DSTM).	Noventa y nueve punto ocho (99.8%).		

7.1.2.	Penalización de descuento de tarifa para las PPL (DSTM).	DTSM< 99.8% y DTSM >= 99.7%, penalización del (1) % de descuento por un periodo de (30) días. DTSM< 99.7% y DTSM >= 99.6%, penalización del (2) % de descuento por un periodo de (30) días. DT< 99.6% y DT >= 99.5%, penalización del (3) % de descuento por un periodo de (30) días. DTSM < 99.5%, penalización del (5) % de descuento por un periodo de (30) días.	
7.2.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MENSUAL SERVICIO DE TELEFONIA (MCM).	Después de reportado y abierto el caso sobre cualquier falla (s) que afecte la prestación del servicio de telefonía del cualquier ERON, utilizando el correo electrónico o llamada efectuadas a la mesa de servicio el oferente, se calculará la penalización de la siguiente manera. NHM=Número de horas mensual=720. NTF=Número de teléfonos con fallas en el servicio. NTTO=Número total de teléfonos ofertados. NHRS=Número de horas fuera de servicio. $MCM(%) = 100 - \left(\frac{NHRS}{NHM} + \frac{NTF}{NTTO} \right) \times (2)$ La penalización la pagará el oferente descontando del valor del servicio de comunicación telefónica local, celular, Nacional e Internacional de las personas Privada de la Libertad PPL ofertado para las PPL por un periodo de (30) días. La penalización se hará efectiva el siguiente mes después de ocurrida (s) la indisponibilidad (des).	
7.2.1.	Nivel esperado (MCM).	Noventa y nueve punto ocho (99.8%).	
7.2.2.	Penalización de descuento a la tarifa del servicio de telefonía para PPL (MCM).	MCM< 99.8% y MCM >= 99.7%, penalización del (0,1) % de descuento por un periodo de (30) días. MCM < 99.7% y MCM >= 99.6%, penalización del (0,2) % de descuento por un periodo de (30) días. MCM < 99.6% y MCM >= 99.5%, penalización del (0,3) % de descuento. MCM < 99.5%, penalización del (0,5) % de descuento por un periodo de (30) días.	

ANEXO 2. ESPECIFICACIONES FINANCIERAS MINIMAS

GRUPO 1

(REGIONAL CENTRAL, NORTE Y ORIENTE)

1	<p>El oferente debe justificar el valor del minuto a cada destino de acuerdo a la siguiente tabla, con el propósito de que estas tarifas apliquen lo establecido por la CRC “... <i>el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, establece expresamente que los PRST deberán prestar sus servicios a precios de mercado y utilidad razonable, de modo que la Ley constituyó en cabeza del usuario de servicios de comunicaciones el derecho a que en la determinación de los precios a pagar por tales servicios el proveedor siempre tenga en cuenta la combinación de estos dos criterios.</i>”</p> <table border="1"><thead><tr><th>Componente</th><th>Descripción</th><th>Porcentaje de participación sobre el valor del minuto</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>	Componente	Descripción	Porcentaje de participación sobre el valor del minuto									
Componente	Descripción	Porcentaje de participación sobre el valor del minuto											
2	<p>El oferente debe presentar en la oferta los costos de las llamadas a destinos Local, Nacional, internacional y celular indicando el valor del minuto por cada modalidad.</p> <p>El oferente debe ofrecer recargas de llamadas por el valor mínimo de cada tarifa, hasta el monto del cupo diario del privado de la libertad.</p>												
2	<p>El valor del minuto a cualquier destino no puede superar las siguientes tarifas, así:</p> <table border="1"><thead><tr><th colspan="2">TARIFAS INCLUIDO IVA – Pesos colombianos</th></tr></thead><tbody><tr><td>LOCAL</td><td>94</td></tr><tr><td>NACIONAL</td><td>235</td></tr><tr><td>CELULAR - CELULAR en el territorio nacional</td><td>260</td></tr><tr><td>INTERNACIONAL (USA, Europa, Suramérica).</td><td>650</td></tr></tbody></table>	TARIFAS INCLUIDO IVA – Pesos colombianos		LOCAL	94	NACIONAL	235	CELULAR - CELULAR en el territorio nacional	260	INTERNACIONAL (USA, Europa, Suramérica).	650		
TARIFAS INCLUIDO IVA – Pesos colombianos													
LOCAL	94												
NACIONAL	235												
CELULAR - CELULAR en el territorio nacional	260												
INTERNACIONAL (USA, Europa, Suramérica).	650												
3	<p>El oferente debe explicar cuál es el modelo del negocio que ofrece, para prestar el servicio de telefonía de las PPL, de acuerdo con la modalidad según el Registro TIC.</p>												
4	<p>El oferente debe justificar en detalle en la la oferta el costo del minuto, teniendo en cuenta las recomendaciones de la CRC donde muestre una utilidad razonable y un costo eficiente, asociado al servicio de telefonía de la PPL que va a prestar.</p>												
5	<p>EL PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCION DEL DINERO A LOS PPL EN LOS SIGUIENTES CASOS:</p> <p>CASO 1. Cuando el PPL se le da de baja en el INPEC por extradición, prisión domiciliaria o libertad.</p>												

PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD –PPL– A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL –ERON– ADMINISTRADOS POR EL INPEC.

Al prestador del servicio se le cancela el total vendido de acuerdo con lo facturado, el PPL debe solicitar por escrito con firma y huella la devolución del saldo que registra en el PIN al director del establecimiento, donde indique si requiere que le consignen el saldo en una cuenta bancaria, especificando: **entidad bancaria, No. de cuenta, tipo de cuenta, titular de la cuenta**, donde le deben consignar los recursos (no es obligatoria que la cuenta este a nombre del PPL puede ser a nombre de un tercero autorizado por el PPL) o si lo recibe en efectivo solicita la dirección donde debe realizar el cobro; **con la solicitud del PPL, la dirección del establecimiento** debe hacer el requerimiento al prestador del servicio de telefonía de internos y en caso que registre saldo por el servicio, debe hacer la devolución consignándola a la cuenta indicada por el PPL, o suministrar la dirección para que el PPL haga el respectivo cobro.

CASO 2. Cuando se presentan traslados de PPL a ERON donde el proveedor que presta el servicio de telefonía de internos no es el mismo operador.

Cuando un PPL es trasladado a un establecimiento con diferente operador de servicio de telefonía de internos y solicite devolución de saldo que registra por este servicio, lo debe hacer por escrito con firma y huella al director del establecimiento donde compró el PIN, indicando el establecimiento donde se encuentra. La dirección del establecimiento debe hacer el requerimiento al prestador del servicio de telefonía de internos y en caso que registre saldo en el PIN se haga la devolución del recurso consignando a la cuenta jurídicos del Banco Popular No. 040311706 a nombre del INPEC (previa autorización por parte del INPEC ante el banco para consignar) y enviar copia de la consignación a los correos **cuentamatriz@inpec.gov.co, tesoreria@inpec.gov.co** y al de la pagaduría del establecimiento donde se encuentra el PPL, para que elaboren la planilla en el aplicativo "MANEJO DE DINERO" y el grupo de tesorería disperse(distribución) los recursos a la cuenta matriz del establecimiento donde se encuentra el PPL y sean cargados al folio del PPL para que disponga de estos.



Doctor JOSE NEMESIO MORENO RODRIGUEZ
Director Gestión Corporativa INPEC

Elaboro: ANA CRISTIINA DIAZ MARTINEZ

Elaboro: ANA EDILMA ZAMBRANO MAYORGA

Elaboro: CLEMENCIA MIKAN DIAZ

ANEXO 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

GRUPO 2

(REGIONAL OCCIDENTE, NOROESTE Y VIEJO CALDAS)

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	C U M P L E	N O C U M P L E
1.	GENERALIDADES PARA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD –PPL– A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL –ERON– ADMINISTRADOS POR EL INPEC (GRUPO 2)			
1.1.	<p>El oferente debe entregar instalado y funcionando a todo costo del prestador del servicio de telefonía para las personas privadas de la libertad PPL en todos los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del Orden Nacional ERON del grupo 2.</p>	<p>Se requiere la implementación y puesta en marcha de una plataforma de telefonía única y de uso exclusivo para el INPEC, que permita la comunicación telefónica local, celular, Nacional e Internacional de las personas Privada de la Libertad PPL, considerando el control y seguimiento de la operación de la misma, se debe tener en cuenta que las PPL pueda realizar llamadas sin la utilización de dinero efectivo al interior de los establecimientos.</p> <p>La plataforma ofertada debe integrarse con el aplicativo manejo de dinero y expendio (suministrado por el INPEC), que hace parte del sistema de información misional llamado SISIPEC propiedad intelectual del INPEC, cuya funcionalidad es mantener la información de las PPL en los ERON,</p> <p>Teniendo en cuenta que el INPEC está en proceso de implementación del Módulo Manejo de dinero y expendio el oferente debe utilizar el aplicativo ACTIVA (software que maneja la venta de los expendios y que carga los saldos disponibles para ser usados para las PPL en cada ERON), en los ERON donde no se haya implementado el modulo anterior.</p> <p>La comercialización de los minutos se efectúa a través de los expendios y/o puntos de venta, instalados en las diferentes áreas destinadas de los ERON.</p> <p>FASE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA DE PPL.</p> <p>1. FASE DE TRANSICIÓN: A partir de la adjudicación del contrato el oferente contará con tres (3) meses correspondientes al periodo de transición para realizar las actividades necesarias, que garanticen el servicio y asegurar la calidad del mismo una vez se finalice la transición.</p> <p>El oferente podrá utilizar la infraestructura existente de teléfonos, cableado lógico y eléctrico de cada ERON, para esta transición el oferente deberá presentar con la oferta el plan de trabajo indicando las actividades que realizaría en los ERON para garantizar el servicio, como mínimo deberá contener las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Mapeo de todos los teléfonos ya existentes en cada ERON. ❖ Montaje de equipos activos y Red LAN para el Centro de telefonía o cuarto telefónico de cada ERON. ❖ Conectividad de cada ERON con los proveedores de servicio (canal de comunicación). ❖ Plan de pruebas para cada punto de telefonía en los ERON. ❖ Parametrización, adecuación del software de la plataforma 		

PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD –PPL– A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL –ERON– ADMINISTRADOS POR EL INPEC.

- ❖ telefónica para el registro de los consumos de llamadas.
- ❖ Integración entre el software de telefonía (plataforma telefónica) y los aplicativos del INPEC (SISIPEC – MODULO NO DINERO) o en caso necesario con ACTIVA.
- ❖ Socialización y capacitación a las PPL sobre la prestación del nuevo servicio que el contratista prestara para la venta de minutos, asignación de pin y demás información que se requiera para prestar un buen servicio después de la fase de transición.
- ❖ El INPEC verificará el cumplimiento de estas actividades para poder autorizar el “GO” en la Fase de Ejecución.

NOTA: Durante el periodo o fase de transición el oferente no podrá facturar ni cobrar ningún valor por concepto de llamadas a las PPL, este se dará hasta la fase de ejecución.

2. FASE DE EJECUCION E IMPLEMENTACION: Esta fase inicia inmediatamente termina el periodo de la fase de transición, donde el oferente debe hacer la renovación total de todos los componentes físicos y lógicos del servicio de telefonía de cada ERON.

El plazo máximo para realizar toda la renovación tecnológica es de un (1) año, contados a partir del inicio de la fase de ejecución del servicio de telefonía de las PPL, cumpliendo el siguiente cronograma:

El oferente debe anexar con la propuesta el siguiente cuadro diligenciado sin sobrepasar el plazo máximo de un (1) año.

GRUPO 2 (REGIONAL OCCIDENTE, NOROESTE Y VIEJO CALDAS)						
NOMBRE REGIONAL	N	NOMBRE ERON	NUMERO PPL A FECHA 30/05/17	ENTREGA DE RENOVACION TECNOLOGICA PARA SERVICIO DE TELEFONIA		
				*	FECHA INICIO	FECHA FINAL
OCCIDENTE NOROESTE	1	EPMSC CALI (ERE)				
	2	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI				
	3	EPAMSCAS POPAYAN (ERE)				
	4	EPAMSCAS PALMIRA				
	5	EPMSC-RM PASTO				
	6	EPMSC BUGA				
	7	EPMSC TULUA				
	8	EPMSC MOCOA				
	9	EPMSC BUENAVENTURA				
	10	EPMSC CARTAGO				
	11	EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO				
	12	EPMSC IPIALES				
	13	EPMSC TUMACO				
	14	RM POPAYAN				

				15	EPMSC TUQUERRES				
				16	EPMSC BOLIVAR-CAUCA				
				17	EPMSC SEVILLA				
				18	EPMSC PUERTO TEJADA				
				19	EPMSC ROLDANILLO				
				20	EPMSC EL BORDO				
				21	EPMSC CAICEDONIA				
				22	EPMSC SILVIA				
				23	EPMSC LA UNION				
				24	EPMSC MEDELLIN				
				25	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN- PEDREGAL				
				26	EP PUERTO TRIUNFO				
				27	EPC LA PAZ - ITAGUI				
				28	EPMSC APARTADO				
				29	EPMSC QUIBDO				
				30	EPMSC ANDES				
				31	EPMSC PUERTO BERRIO				
				32	EPMSC YARUMAL				
				33	EPMSC SONSON				
				34	EPMSC SANTO DOMINGO				
				35	EPMSC LA CEJA				
				36	EPMSC BOLIVAR-ANTIOQUIA				
				37	EPMSC CAUCASIA				
				38	EPMSC SANTA OSA DE OSOS				
				39	EPMSC ITSMINA				
				40	EPMSC SANTA BARBARA				
				41	EC SANTA FE DE ANTIOQUIA				
				42	EPMSC JERICÓ				
				43	EPMSC TAMESIS				
				44	EPMSC TITIRIBI				
				45	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE- PICALEÑA				
				46	EPAMS LA DORADA				
				47	EPMSC MANIZALES				
				48	EPMSC PEREIRA (ERE)				
				49	EPMSC CALARCA				
				50	EPMSC ARMENIA				
				51	EPMSC HONDA				

PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD –PPL– A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL –ERON– ADMINISTRADOS POR EL INPEC.

					52 RM PEREIRA					
					53 EPMSC PUERTO BOYACA					
					54 EPMSC ANSERMA					
					55 EPMSC SANTA ROSA DE CABAL					
					56 RM ARMENIA					
					57 EPMSC SALAMINA					
					58 EPMSC LIBANO					
					59 RM MANIZALES					
					60 EPMSC FRESNO					
					61 EPMSC RIOSUCIO					
					62 EPMSC PENSILVANIA					
					63 EPMSC AGUADAS					
					64 EPMSC PACORA					
					65 EC ARMERO-GUAYABAL					
En el siguiente link encuentra la información de la distribución de los ERON por regional: http://201.217.206.18:8080/jasperserverpro/flow.html?_flowId=dashboardRuntimeFlow&dashboardResource=/public/DEV/dashboards/Dash_Poblacion_Intramural&_username=inpec_usuario&i										
NOTA: Si el oferente está en capacidad de hacer la instalación e implementación del servicio de telefonía de las PPL antes de las fechas dispuestas del cronograma anterior, lo puede hacer en coordinación con el supervisor del contrato, siempre que cumpla con la prestación del servicio de telefonía para las PPL de forma ininterrumpida.										
1.2.	Idioma.	El idioma del presente proceso de contratación es el castellano, por lo que todos los documentos que se alleguen con ocasión de esta invitación, emitidos en idioma diferente al castellano, deben ser presentados en su idioma original y en traducción al castellano.								
1.3.	Disponibilidad de la plataforma y solución ofrecida.	El oferente debe garantizar que el funcionamiento de la plataforma de telefonía sea continuo sin limitaciones funcionales durante 24x7x365 días.								
1.4.	Diseños.	Para la instalación de la red de telefonía, red eléctrica y lógica, el oferente debe entregar los diseños finales de la implementación por cada ERON, a la Oficina de Sistemas de Información y al supervisor del contrato de manera digital e impresos una vez terminada la instalación.								
1.5.	Equipos activos.	En toda la solución el oferente debe contemplar todos los equipos de red adicionales que se requieran para garantizar la funcionalidad necesaria para el adecuado funcionamiento de la plataforma de telefonía, soportando los protocolos IP V4 e IP V6.								
1.6.	Instalación del servicio de telefonía en las instalaciones de los ERON.	Para el servicio de telefonía se debe hacer la instalación de los teléfonos, cableado lógico y eléctrico, cuarto de telefonía debidamente adecuado con todos sus componentes necesarios para su correcto funcionamiento los ERON.								

PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD –PPL– A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL –ERON– ADMINISTRADOS POR EL INPEC.

1.7.	Licenciamiento incluido.	Todo el licenciamiento que requiera el servicio telefonía y su actualización deben estar licenciados por parte del oferente.	
1.8.	Data center.	<p>La solución debe contemplar todo el hardware, software e instalaciones que soporten la operación del objeto contractual, en un centro de datos donde el oferente disponga, en la ciudad de Bogotá o Medellín. Este debe ser asumido por el oferente y sin costo para el INPEC.</p> <p>La solución debe estar alojada en un Data Center con características TIER II o superior, para lo cual se deberá permitir realizar dos visitas anuales del supervisor del contrato con apoyo técnico de los funcionarios de la oficina de sistemas de información del INPEC durante la vigencia del contrato.</p>	
1.9.	Implementación.	<p>Para la implementación tanto del software como del hardware de la plataforma de telefonía, el oferente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El servicio de telefonía para las PPL se debe entregar instalado, implementado, integrado y soportado desde el inicio de ejecución del contrato hasta la finalización del mismo a cero (0) costo para el INPEC. • En la solución telefónica se debe contemplar la instalación, implementación, integración y soporte para los Establecimientos nuevos que se creen o amplíen, durante la vigencia y ejecución del contrato. 	
1.10.	Funcionamiento operativo de la solución ofrecida.	El oferente debe entregar todos los equipos instalados, configurados, programados y operando correctamente a todo costo del prestador del servicio.	
1.11.	Ejecución eléctrica.	El oferente debe asegurar para la ejecución del proyecto el cumplimiento de la normatividad eléctrica vigente de acuerdo con el código eléctrico Nacional y RETIE vigente, eso incluye las instalaciones de tierras, respaldo eléctrico regulado, que sean necesarias en cada ERON.	
1.12.	Uso de plataforma de telefonía para las PPL.	El oferente debe contemplar que la plataforma ofertada es de uso exclusivo para el INPEC.	
1.13.	Grabación de llamadas.	<p>El oferente debe garantizar que la plataforma de telefonía ofertada, permita la grabación de llamadas cuando sean requeridas por autoridad judicial; de una o varias líneas o extensiones de los teléfonos instalados en los ERON. Esta grabación deberá ser entregada directamente a la entidad que lo solicite.</p> <p>La conservación de la grabación deberá ser según lo dispuesto por la autoridad competente.</p>	
1.14.	Costo de la llamada.	El valor ofertado por minuto y/o segundos a cada destino debe cubrir todos los costos en que incurra el oferente para la prestación del servicio de telefonía.	
1.15.	Cronogramas del servicio ofrecido.	<p>El oferente debe realizar cronogramas para la instalación e implementación del servicio de telefonía de todos los ERON del proyecto, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cronograma de las visitas técnicas para telefonía, las cuales deben 	

PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD –PPL– A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL –ERON– ADMINISTRADOS POR EL INPEC.

		<p>realizarse de manera conjunta con el supervisor del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cronograma para la instalación e implementación del servicio de telefonía de cada ERON, que debe ir de acuerdo con las fechas dispuestas en el ítem 1.1. 	
1.16.	Sesión de bienes tangibles e intangibles	<p>Todos los elementos activos y pasivos instalados dentro cada uno de los ERON sobre el servicio de telefonía, deben ser cedidos al INPEC un (1) mes antes de finalizar el contrato, entrega que se debe realizar en coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>Para la data almacenada durante el proceso de ejecución del servicio de telefonía, al finalizar el mismo, esta debe ser entregada en un formato legible para el INPEC con el hardware necesario para su almacenamiento.</p>	
1.17.		<p>Todos los elementos a recibir deberán estar en perfecto estado de funcionamiento en el momento de la entrega.</p>	
2.	SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD PPL.		
2.1.	El oferente debe garantizar el servicio de telefonía para todos los ERON en la fecha de inicio de operación, contemplando todas las instalaciones lógicas, eléctricas, los teléfonos y demás equipos activos y pasivos necesarios garantizando el correcto funcionamiento del servicio.		
2.2.	El oferente debe asegurar que el servicio de telefonía prestado, debe hacerse a través de proveedores y/u operadores y/o proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones legalmente autorizados en Colombia.		
2.3	<p>El oferente debe presentar certificación expedida por MINTIC, donde demuestre Registro TIC.</p> <p>Este requisito será verificado por el supervisor anualmente durante la vigencia del contrato.</p>		
2.4.	El oferente debe permitir de manera gratuita que las PPL pueda acceder a las líneas de todas las Entidades de control con líneas 018000, líneas de emergencia a nivel nacional sin costo para las PPL.		
2.5.	El sistema de telefonía ofrecido debe permitir la comunicación de las PPL a nivel local, nacional, internacional y celular.		
2.6.	El oferente debe ofrecer un servicio que permita a las PPL acceder al servicio telefónico a través de sistemas autónomos diseñados específicamente para el INPEC, garantizando la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información.		
2.7.	La plataforma de telefonía ofertada debe permitir el cobro por minuto y/o segundo, registro de llamadas por usuario salientes y soportar el tráfico de llamadas en la red ON-NET (llamadas dentro del mismo proveedor del servicio) de acuerdo al reglamento interno de los Establecimientos.		
2.8.	El oferente debe ofertar una plataforma con acceso al INPEC, como mínimo con la capacidad de generar y almacenar registros de datos de la llamada en tiempo real(CDR, por su sigla en inglés), que incluya como mínimo fecha y hora del inicio de la llamada, número a (llamante), número b (llamado), duración de la llamada (en minutos o segundos), control del saldo de cada PPL, valor de la llamada y si fue efectiva o no, durante la vigencia del contrato.		
2.9.	El oferente debe ofertar una plataforma que contenga un módulo de auditorías que permitan al INPEC verificar acciones como delete, update e insert, a través de log's de los usuarios que tengan acceso.		
2.10.	Dentro de la plataforma ofrecida se debe tener en cuenta que los saldos de las PPL en su PIN no se deben vencer durante la vigencia del contrato.		

PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD –PPL– A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL –ERON– ADMINISTRADOS POR EL INPEC.

2.11.	El oferente debe implementar una mesa de servicios para atender las solicitudes que las PPL realicen sobre el servicio de telefonía ofrecido, estas llamadas NO deben descontar al saldo de las PPL. Esta mesa debe contar con un sistema de gestión de incidentes que permita recibir los reportes y peticiones de las PPL, con entregas mensuales al supervisor del contrato o cuando así lo solicite. El horario de atención de la mesa de ayuda será de 7 días a la semana de 08:00 am - 05:00 pm.	
2.12.	El software de la plataforma telefónica utilizado debe permitir generar reportes necesarios y solicitados manera automática por el INPEC para el registro de las llamadas salientes de las PPL.	
2.13.	El oferente debe entregar una interface de consulta de acuerdo a los requerimientos que el INPEC solicite, incluyendo la capacitación para los funcionarios que el INPEC designe tanto para el manejo de la interface del software de la plataforma telefónica como los reportes diseñados de la misma.	
2.14.	La plataforma telefónica debe suspender la comunicación en la noche o en los horarios que defina el INPEC en coordinación con el supervisor del contrato para cada ERON.	
2.15.	El oferente debe realizar el cobro de la llamada a las PPL por minuto y/o segundos y el cobro debe iniciar iniciar desde que se conteste la llamada.	
2.16.	El oferente debe garantizar que todos los elementos físicos que componen la solución de telefonía (teléfonos, red lógica, eléctrica y sistemas a tierra) en cada uno de los ERON cumplan con características anti-vandálicas.	
2.17.	El oferente debe garantizar que la plataforma ofrecida debe ser de uso exclusivo para el INPEC y no debe estar compartida con otros usuarios, para ello debe entregar la arquitectura a utilizar, enunciada en el ítem 1.4 Diseños.	
2.18	El oferente debe implementar el servicio de tarificación, donde se entregue información a las PPL a través del teléfono, que le indique a las PPL el estado de su cuenta, los minutos y segundos disponibles, duración de la llamada y el saldo del PIN.	
2.19	El software de la plataforma telefónica debe ofrecer un componente de seguridad que permita asegurar que el uso del PIN sea exclusivo del propietario.	
2.20	<p>El oferente debe explicar en documento anexo, la logística que utilizará para proveer el servicio en cada ERON, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad de equipos de comunicaciones para conectar la telefonía. • Cobertura del operador de telefonía en cada sitio. • Disponibilidad de tarjetas o en su defecto explicar el método de recarga, mientras asigna pines. • Método de asignación de pines de cada PPL. • Personal con que cuenta para realizar la implementación. • Configuración de la plataforma para identificación de las PPL que realiza la llamada y su conexión con el sistema de información del INPEC "MODULO DE DINERO Y EXPENDIO". • Integración para el manejo de ventas de minutos entre el aplicativo ACTIVA y la plataforma de telefonía ofrecida. • Descripción de como los equipos instalados en el Data Center soportarán el servicio a ofrecer. 	
2.21	El software de la plataforma de telefonía ofrecida debe cumplir con los requisitos de la legislación colombiana, en cuanto al uso y legalidad; teniendo en cuenta que el software puede ser nacional, extranjero u open source.	
2.22	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS APARATOS TELEFÓNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TELEFONÍA.	
2.22.1	Cantidad.	Mil trescientos sesenta y nueve (1.369)
2.22.2.	Marca.	Especificar.

PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD –PPL– A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL –ERON– ADMINISTRADOS POR EL INPEC.

2.22.3.	Modelo.	Especificar.	
2.22.4.	Tecnología análoga, digital o IP.	Especificar.	
2.22.5.	Marca.	Especificar.	
2.22.6.	Especificar conexión (RJ45, RJ11 u otro).	Especificar.	
2.22.7.	Ancho de banda voz humana	300 – 3400 Hz.	
2.22.8.	Cuerpo.	Acero inoxidable.	
2.22.9.	Resistencia.	Antivandálica.	
2.22.10.	Cable de bocina.	Blindado.	
2.22.11.	Bocina.	Plástica de alta resistencia (ABS) de difícil apertura.	
2.22.12.	Instalación.	Sobre muro.	
2.22.13.	Año de fabricación.	No inferior 2.016.	
2.22.14.	Anexar.	Ficha técnica.	
2.22.15.	Resistente al agua y al polvo.	IP55 o superior.	
2.22.16.	Número de teclas.	12. (con control de volumen).	
2.22.17.	Números.	Arábigo-Índico Occidental.	
2.22.18.	Certificación vigente.	FCC (Federal Communications Commission) o CE (Conformidad Europea) y RoHS (Restriction of Hazardous Substances).	
2.22.19.	Capacidad de información.	Informativo (fecha, hora, número marcado, duración actual de la llamada y saldo disponible) especificar si es en display o sobre audio.	
2.22.20.	Los teléfonos instalados en los ERON no deben ser re-manufacturados o de segunda.		
2.22.21.	Los teléfonos deben contar con acciones para corregir el ruido en la llamada.		
2.22.22.	Una vez instalados los teléfonos no deben tener espacio entre el muro y la parte posterior para evitar el ocultamiento de elementos.		
2.22.23.	El servicio debe contemplar como mínimo Mil trescientos sesenta y nueve (1.369) teléfonos, para cubrir las áreas de cada uno de los ERON donde permanezcan las PPL.		
2.22.24.	La plataforma debe incluir el componente de seguridad en la solución ofrecida, garantizando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información, contemplando los medios de almacenamiento y políticas de administración, conservación y gestión de la información.		
2.22.25.	Protección de la información ante fallas.	El sistema debe contar con un sistema de redundancia desde el cual se pueda continuar operando el servicio de telefonía ante la falla del sistema de gestión principal.	
2.22.26.	La plataforma telefónica ofrecida por el oferente debe permitir enviar mensajes informativos de voz a través de los aparatos telefónicos, que se hará con previa coordinación y aprobación del INPEC.		
2.22.27.	El oferente deberá proveer todos los equipos necesarios para la prestación del servicio de telefonía como: Rack's, UPS's, Switch's, firewall's, Gateway's de voz entre otros que conforman la infraestructura con la que se prestará el servicio de telefonía en cada uno de los ERON, con		

PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD –PPL– A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL –ERON– ADMINISTRADOS POR EL INPEC.

	equipos nuevos con año de fabricación no inferior a 2016. El oferente debe proveer todos los equipos necesarios que conforman la infraestructura con la que se prestará el servicio de telefonía en cada uno de los ERON, además debe realizar la adecuación física, lógica y eléctrica para el adecuado funcionamiento de los equipos.	
2.22.28.	Todos los equipos que hacen parte del servicio de telefonía deben ser certificados por el fabricante con año de fabricación mínimo 2016.	
2.22.29.	La plataforma ofertada debe estar en capacidad de soportar llamadas mínimo seiscientos noventa (690) teléfonos concurrentes, sin que se presenten fallas que afecten la disponibilidad del servicio.	
2.22.30.	<p>El oferente debe entregar de forma mensual (los primeros 5 días calendario) al supervisor del contrato la siguiente información por ERON:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de llamadas efectuadas (celular, fijo, larga distancia e internacional). • Minutos consumidos por las PPL de celular, fijo, larga distancia e internacional. • Valor facturado a las PPL por cada establecimiento por el uso celular, fijo, larga distancia e internacional. • Número de llamadas exitosas y fallidas (celular, fijo, larga distancia e internacional). • Remitir el reporte por ERON del sistema tarifario aplicado mensualmente (para verificar el cobro de lo pactado a las PPL). • Reporte de los actos vandálicos (descripción del elemento, daño y valor). • Reporte de la mesa de servicio que diga tiempo de atención de las PPL clasificación de casos en forma estadística. Tipificando los causales de atención, el usuario, establecimiento, respuesta del servicio solicitado. • Reporte actualizado de los inventarios de teléfonos con el detalle de la información de identificación del mismo, establecimiento y costo individual del elemento. • Entregar reporte del inventario de todos los equipos utilizados para la prestación integral del servicio de telefonía para las personas privada de la libertad. • Reporte de cantidad de mensajes informativos de voz publicados a las PPL (cantidad, fechas, establecimiento). <p>NOTA: Los reportes enunciados son mínimos por lo tanto el oferente debe considerar los diseños de otros o la actualización de los solicitados con la aprobación del supervisor del contrato.</p>	
2.22.31.	El oferente debe cubrir toda la obra civil, la ingeniería que sea necesaria en la implementación y puesta en funcionamiento de la solución de telefonía, teniendo en cuenta las recomendaciones del supervisor en cada ERON.	
2.22.32.	El oferente NO debe comercializar servicios o productos adicionales o efectuar cobros revertidos diferentes a los cobros efectuados a las PPL desde su cuenta matriz.	
2.22.33.	Instalación.	El cableado a utilizar por el oferente debe cumplir con los siguientes estándares: EIA/TIA-568-C, 0,1,2,3, EIA/TIA-569-B, EIA/TIA-606-A, J-STD-607-A y B.
2.22.34.		El oferente debe utilizar tubería EMT para las redes eléctricas y lógicas en áreas externas y PVC para las áreas internas de acuerdo a la infraestructura de cada establecimiento con sus accesorios, para instalar los teléfonos se debe prever el aseguramiento sobre muros, manteniendo las medidas de seguridad que eviten la manipulación no autorizada por parte de las PPL.
3.	INTEGRACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LAS PPL CON EL APLICATIVO SISIPEC MODULO MANEJO DE DINERO Y EXPENDIO.	
3.1.	El INPEC creará un Web service con información del número único del interno (NUI), el valor de la compra y los demás campos que se requieran para prestar el servicio de telefonía	

PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD –PPL– A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL –ERON– ADMINISTRADOS POR EL INPEC.

	<p>adecuadamente. El software y base de datos del oferente deberá estar en la capacidad de recibir la información enviada por el INPEC a través del web service, asumiendo los tipos de datos, para lo cual deberá proveer lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El driver que permita la conexión a la base de datos del proveedor. 2. Suministrar un usuario y contraseña que tenga privilegios de inserción. 3. Especificar el esquema donde se realizará la inserción y su respectiva tabla. 4. La instrucción que permita insertar en la base de datos del proponente, la información proveniente del web service. 							
4	APLICATIVO ACTIVA							
4.1.	Considerando que el INPEC se encuentra implementando el modulo manejo de dinero y expendio y que es necesario continuar con el servicio sin interrupción para la venta de los pinos, el oferente debe utilizar e integrarse con el aplicativo ACTIVA y su plataforma telefónica, a través de mecanismos por medio digital (Archivos planos) para conocer el saldo de las PPL que son la base para la venta de minutos en lo ERON.							
4.2.	El uso del aplicativo ACTIVA es temporal y aplica solo en los ERON donde aún no se ha implementado el Modulo Manejo de Dinero y Expendio del INPEC, una vez esté funcionando el INPEC informará al contratista para que suspenda el uso de ACTIVA.							
5	SERVICIO TÉCNICO							
5.1	<p>En cada establecimiento de más de (1.000) PPL ver ítem 1.1., el oferente debe garantizar la presencia en sitio de mínimo un (1) técnico con experiencia en instalación y mantenimiento de redes de telefonía análoga y/o, digital y/o VoIP, quien se hará responsable del funcionamiento del servicio de telefonía en el Establecimiento.</p> <p>El oferente debe garantizar la asignación de los técnicos necesarios para cubrir la atención de requerimientos técnicos en los establecimientos menores a mil (1.000) PPL ver ítem 1.1., distribuidos geográficamente para atender los requerimientos que se presenten en un periodo no mayor a un (1) día (es necesario tener en cuenta el acuerdo de nivel de servicios del ITEM 7).</p> <p>El oferente debe entregar al INPEC el listado con los nombres de los técnicos, números de identificación, números telefónicos y el (o los) establecimiento (s) en los cuales prestará el servicio de instalación y mantenimiento.</p>							
6	EQUIPO DE TRABAJO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LAS PPL.							
6.1	El grupo mínimo de trabajo será quien materializará el proyecto, contemplando su diseño, instalación, configuración y mantenimiento; se conformará y acreditará en concordancia como se describe a continuación y deberán ser presentados una semana después de suscribir el acta de inicio.							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PERSONAL.</th> <th>REQUISITOS GENERALES.</th> <th>REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE PERFIL Y EXPERIENCIA.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director de proyecto de telefonía para las PPL.</td> <td> Perfil: Profesional en ingeniería electrónica, sistemas de telecomunicaciones. </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida debidamente autorizada. • Fotocopia Diploma y/o acta de grado. </td> </tr> </tbody> </table>	PERSONAL.	REQUISITOS GENERALES.	REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE PERFIL Y EXPERIENCIA.	Director de proyecto de telefonía para las PPL.	Perfil: Profesional en ingeniería electrónica, sistemas de telecomunicaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida debidamente autorizada. • Fotocopia Diploma y/o acta de grado. 	
PERSONAL.	REQUISITOS GENERALES.	REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE PERFIL Y EXPERIENCIA.						
Director de proyecto de telefonía para las PPL.	Perfil: Profesional en ingeniería electrónica, sistemas de telecomunicaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida debidamente autorizada. • Fotocopia Diploma y/o acta de grado. 						

PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD –PPL– A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL –ERON– ADMINISTRADOS POR EL INPEC.

6.2	Equipo de trabajo para la prestación de servicio de telefonía para las PPL.		<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia Tarjeta o Matrícula Profesional. • Certificado de antecedentes profesionales vigente donde conste que no se encuentra sancionados para el ejercicio profesional. • Con una experiencia de dos (2) años como director o gerente de proyectos de telefonía análoga y/o digital y/o VoIP, deberá allegar la certificación expedida por la firma donde se desempeñó. 	
	Ingeniero.		<p>Perfil: Profesional en ingeniería electrónica, sistemas, mecatrónica, telecomunicaciones.</p> <p>Certificación donde conste su experiencia específica de dos (2) años en telefonía análoga y/o digital y/o VoIP, deberá allegar la certificación expedida por la firma donde se desempeñó.</p>	
	Técnicos en telefonía.		<p>Perfil: técnicos en Telemática y/o Telecomunicaciones y/o Electrónico y/o Sistemas y/o carreras afines.</p> <p>Certificación donde conste su experiencia específica de dos (2) años en la instalación y mantenimiento de telefonía análoga y/o digital y/o VoIP, deberá allegar la</p>	

PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD –PPL– A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL –ERON– ADMINISTRADOS POR EL INPEC.

			certificación expedida por la firma donde especifique donde se desempeñó.	
6.3	El proponente deberá certificar mediante documento suscrito por él, su representante legal o apoderado, que se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento por su mera presentación, que durante la ejecución del contrato mantendrá el grupo mínimo de trabajo requerido y aprobado de conformidad con el presente estudio previo, acorde con la tabla de personal de proyecto; además en la certificación indicará que en el evento de requerirse la sustitución de cualquiera de los miembros del grupo mínimo de trabajo lo efectuará suministrando personal de iguales o mejores calidades académicas y de experiencia, dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles , con sujeción a la verificación y concepto de la supervisión y la aprobación por parte del INPEC.			
7.	ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA			
7.1	DISPONIBILIDAD DE TODOS LOS ERON CON SERVICIO TELEFONÍA MENSUAL (DSTM).	<p>La disponibilidad de la plataforma de telefonía (entendiéndose como la disponibilidad de la plataforma de telefonía ofertada en el eventual caso de que no funcionaran) se calculará de la siguiente manera:</p> <p>DTSM=Disponibilidad Servicio Telefonía Mensual.</p> <p>NHM=Número de Horas Mensual=720.</p> <p>NHSST=Número de Horas sin Servicio de Telefonía en todos los ERON.</p> $DTSM(%) = 100 - \left(\frac{(NHSST) X (100)}{(5) X (NHM)} \right)$ <p>La penalización la pagará el oferente descontando del valor del servicio de comunicación telefónica local, celular, Nacional e Internacional de las personas Privada de la Libertad PPL ofertado para las PPL por un periodo de (30) días.</p> <p>La penalización se hará efectiva el siguiente mes después de ocurrida (s) la indisponibilidad (des).</p>		
7.1.1.	Nivel esperado (DSTM).	Noventa y nueve punto ocho (99.8%).		

7.1.2.	Penalización de descuento de tarifa para las PPL (DSTM).	DTSM< 99.8% y DTSM >= 99.7%, penalización del (1) % de descuento por un periodo de (30) días. DTSM< 99.7% y DTSM >= 99.6%, penalización del (2) % de descuento por un periodo de (30) días. DT< 99.6% y DT >= 99.5%, penalización del (3) % de descuento por un periodo de (30) días. DTSM < 99.5%, penalización del (5) % de descuento por un periodo de (30) días.	
7.2.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MENSUAL SERVICIO DE TELEFONIA (MCM).	Después de reportado y abierto el caso sobre cualquier falla (s) que afecte la prestación del servicio de telefonía del cualquier ERON, utilizando el correo electrónico o llamada efectuadas a la mesa de servicio el oferente, se calculará de la siguiente manera. NHM=Número de horas mensual=720. NTF=Número de teléfonos con fallas en el servicio. NTTO=Número total de teléfonos ofertados. NHRS=Número de horas fuera de servicio. $MCM(%) = 100 - \left(\left(\frac{NHRS}{NHM} + \frac{NTF}{NTTO} \right) \times (2) \right)$ La penalización la pagará el oferente descontando del valor del servicio de comunicación telefónica local, celular, Nacional e Internacional de las personas Privada de la Libertad PPL ofertado para las PPL por un periodo de (30) días. La penalización se hará efectiva el siguiente mes después de ocurrida (s) la indisponibilidad (des).	
7.2.1.	Nivel esperado (MCM).	Noventa y nueve punto ocho (99.8%).	
7.2.2.	Penalización de descuento a la tarifa del servicio de telefonía para PPL (MCM).	MCM< 99.8% y MCM >= 99.7%, penalización del (0,1) % de descuento por un periodo de (30) días. MCM < 99.7% y MCM >= 99.6%, penalización del (0,2) % de descuento por un periodo de (30) días. MCM < 99.6% y MCM >= 99.5%, penalización del (0,3) % de descuento. MCM < 99.5%, penalización del (0,5) % de descuento por un periodo de (30) días.	

V J

BB

ANEXO 4. ESPECIFICACIONES FINANCIERAS MINIMAS

GRUPO 2

(REGIONAL OCCIDENTE, NOROESTE Y VIEJO CALDAS)

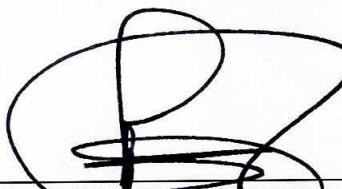
1	<p>El oferente debe justificar el valor del minuto a cada destino de acuerdo a la siguiente tabla, con el propósito de que estas tarifas apliquen lo establecido por la CRC “... <i>el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, establece expresamente que los PRST deberán prestar sus servicios a precios de mercado y utilidad razonable, de modo que la Ley constituyó en cabeza del usuario de servicios de comunicaciones el derecho a que en la determinación de los precios a pagar por tales servicios el proveedor siempre tenga en cuenta la combinación de estos dos criterios.</i>”</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Componente</th><th style="width: 33%;">Descripción</th><th style="width: 33%;">Porcentaje de participación sobre el valor del minuto</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	Componente	Descripción	Porcentaje de participación sobre el valor del minuto									
Componente	Descripción	Porcentaje de participación sobre el valor del minuto											
2	<p>El oferente debe presentar en la oferta los costos de las llamadas a destinos Local, Nacional, internacional y celular indicando el valor del minuto por cada modalidad.</p> <p>El oferente debe ofrecer recargas de llamadas por el valor mínimo de cada tarifa, hasta el monto del cupo diario del privado de la libertad.</p>												
2	<p>El valor del minuto a cualquier destino no puede superar las siguientes tarifas, así:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">TARIFAS INCLUIDO IVA – Pesos colombianos</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 50%;">LOCAL</td><td style="width: 50%;">94</td></tr> <tr> <td>NACIONAL</td><td>235</td></tr> <tr> <td>CELULAR - CELULAR en el territorio nacional</td><td>260</td></tr> <tr> <td>INTERNACIONAL (USA, Europa, Suramérica).</td><td>650</td></tr> </tbody> </table>	TARIFAS INCLUIDO IVA – Pesos colombianos		LOCAL	94	NACIONAL	235	CELULAR - CELULAR en el territorio nacional	260	INTERNACIONAL (USA, Europa, Suramérica).	650		
TARIFAS INCLUIDO IVA – Pesos colombianos													
LOCAL	94												
NACIONAL	235												
CELULAR - CELULAR en el territorio nacional	260												
INTERNACIONAL (USA, Europa, Suramérica).	650												
3	El oferente debe explicar cuál es el modelo del negocio que ofrece, para prestar el servicio de telefonía de las PPL, de acuerdo con la modalidad según el Registro TIC.												
4	El oferente debe justificar en detalle en la oferta el costo del minuto, teniendo en cuenta las recomendaciones de la CRC donde muestre una utilidad razonable y un costo eficiente, asociado al servicio de telefonía de la PPL que va a prestar.												
5	<p>EL PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCION DEL DINERO A LOS PPL EN LOS SIGUIENTES CASOS:</p> <p>CASO 1. Cuando el PPL se le da de baja en el INPEC por extradición, prisión domiciliaria o libertad.</p> <p>Al prestador del servicio se le cancela el total vendido de acuerdo con lo facturado, el PPL debe solicitar por escrito con firma y huella la devolución del saldo que registra en el PIN al</p>												

PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD –PPL– A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL –ERON– ADMINISTRADOS POR EL INPEC.

director del establecimiento, donde indique si requiere que le consignen el saldo en una cuenta bancaria, especificando: **entidad bancaria, No. de cuenta, tipo de cuenta, titular de la cuenta**, donde le deben consignar los recursos (no es obligatoria que la cuenta este a nombre del PPL) puede ser a nombre de un tercero autorizado por el PPL o si lo recibe en efectivo solicita la dirección donde debe realizar el cobro; **con la solicitud del PPL, la dirección del establecimiento** debe hacer el requerimiento al prestador del servicio de telefonía de internos y en caso que registre saldo por el servicio, debe hacer la devolución consignándola a la cuenta indicada por el PPL, o suministrar la dirección para que el PPL haga el respectivo cobro.

CASO 2. Cuando se presentan traslados de PPL a ERON donde el proveedor que presta el servicio de telefonía de internos no es el mismo operador.

Cuando un PPL es trasladado a un establecimiento con diferente operador de servicio de telefonía de internos y solicite devolución de saldo que registra por este servicio, lo debe hacer por escrito con firma y huella al director del establecimiento donde compro el PIN, indicando el establecimiento donde se encuentra. La dirección del establecimiento debe hacer el requerimiento al prestador del servicio de telefonía de internos y en caso que registre saldo en el PIN se haga la devolución del recurso consignando a la cuenta jurídicos del Banco Popular No. 040311706 a nombre del INPEC (previa autorización por parte del INPEC ante el banco para consignar) y enviar copia de la consignación a los correos **cuentamatriz@inpec.gov.co, tesoreria@inpec.gov.co** y al de la pagaduría del establecimiento donde se encuentra el PPL, para que elaboren la planilla en el aplicativo "MANEJO DE DINERO" y el grupo de tesorería disperse (distribuir) los recursos a la cuenta matriz del establecimiento donde se encuentra el PPL y sean cargados al folio del PPL para que disponga de estos.



DOCTOR JOSE NESTOR MORENO RODRIGUEZ
Director Gestión Corporativa INPEC

Elaboro: ANA CRISTIINA DIAZ MARTINEZ
Elaboro: ANA EDILMA ZAMBRANO MAYORGA
Elaboro: CLEMENCIA MIKAN DIAZ

ANEXO 5.

DATOS HISTORICOS DE VENTAS Y MINUTOS.

A continuación se suministra la información histórica de ventas y consumo de minutos reportados por los actuales contratistas e información de los expendios del INPEC sobre el servicio de telefonía de la PPL.

DISTRIBUCION DE POBLACION POR GRUPO

GRUPO 1	REGIONAL CENTRAL	REGIONAL NORTE	REGIONAL ORIENTE	TOTALES
POBLACION	40.741	13.719	12.202	66.662
ERON	41	15	14	70

GRUPO 2	REGIONAL OCCIDENTE	REGIONAL NOROESTE	REGIONAL VIEJO CALDAS	TOTALES
POBLACION	24.203	15.047	13.735	52.985
ERON	23	21	21	65

NOTA: Para ver la información actualizada se debe consultar la pagina del INPEC en el siguiente link: <http://201.217.206.18:8080/jasperserverpro/flow.html? flowId=dashboardRuntimeFlow>

VENTAS DE MINUTOS POR GRUPOS

GRUPO 1

vigencia	Regional	Ventas
2015	Central	\$ 11.591.364.336
	Oriente	\$ 3.246.873.061
	Norte	\$ 874.535.000
Totales		\$ 15.712.772.397

vigencia	Regional	Ventas
2016	Central	\$ 10.592.596.956
	Oriente *	\$ 2.593.948.000
	Norte*	\$ 743.020.000
Totales		\$ 13.929.564.956

GRUPO 2

vigencia	Regional	Ventas
2015	Occidente	\$ 5.692.004.000
	Viejo caldas	\$ 3.923.134.000
	Noroeste	\$ 3.253.143.575
Totales		\$ 12.868.281.575

vigencia	Regional	Ventas
2016	Occidente*	\$ 4.728.315.000
	Viejo caldas	\$ 4.019.606.000
	Noroeste	\$ 2.963.481.952
Totales		\$ 11.711.402.952

ITEM COMPLETO

vigencia	Regional	Ventas
2015	Central	\$ 11.591.364.336
	Occidente	\$ 5.692.004.000
	Viejo caldas	\$ 3.923.134.000
	Oriente	\$ 3.246.873.061
	Norte	\$ 874.535.000
	Noroeste	\$ 3.253.143.575
Totales		\$ 28.581.053.972

vigencia	Regional	ventas
2016	Central	\$ 10.592.596.956
	Occidente *	\$ 4.728.315.000
	Viejo caldas	\$ 4.019.606.000
	Oriente *	\$ 2.593.948.000
	Norte *	\$ 743.020.000
	Noroeste	\$ 2.963.481.952
Totales		\$ 25.640.967.908

Información hasta noviembre *

INFORMACION DE MINUTOS CONSUMIDOS

vigencia	Regional	Internacional	local	Movil	Nacional	Total general
2014	Central y oriente	312.334	19.160.024	34.548.714	2.740.791	56.761.863
	Occidente	412.718	9.342.717	16.941.724	1.543.814	28.240.973
	Viejo caldas	86.658	4.222.328	14.577.530	1.754.760	20.641.276
	Norte	7.098	421.036	1.840.720	191.428	2.460.282
	Noroeste	33.664	14.018.353	8.159.930	1.480.777	23.692.724
TOTALES		852.472	47.164.458	76.068.618	7.711.570	131.797.118

vigencia	Regional	Internacional	local	Movil	Nacional	Total general
2015	Central y oriente	270.766	16.736.300	34.122.958	2.352.315	53.482.339
	Occidente	142.433	8.375.410	16.620.383	1.034.080	26.172.306
	Viejo caldas	79.787	3.648.200	12.887.015	1.324.381	17.939.383
	Norte	16.293	929.887	2.863.635	287.414	4.097.229
	Noroeste	28.056	11.530.779	7.253.694	1.295.377	20.107.906
TOTALES		537.335	41.220.576	73.747.685	6.293.567	121.799.163

vigencia	Regional	Internacional	local	Movil	Nacional	Total general
2016	Central y oriente	192.961	10.855.642	24.793.312	1.701.153	37.543.068
	Occidente	142.433	8.375.410	16.620.383	1.034.080	26.172.306
	Viejo caldas	79.787	3.648.200	12.887.015	1.324.381	17.939.383
	Norte	8.704	747.760	2.218.535	157.965	3.132.964
	Noroeste	24.293	9.608.483	6.982.923	1.286.140	17.901.839
TOTALES		448.178	33.235.495	63.502.168	5.503.719	102.689.560

* Vigencia hasta 30 septiembre para año 2016

SE ADICIONO DISTRIBUCION MINIMA DE TELEFONOS POR ERON

18/08/2017

GRUPO 1 REGIONALES	CANTIDAD DE TELEFONOS ANTIVANDALICOS QUE REQUIERE EL SERVICIO DE TELEFONIA PPL
CENTRAL	1.230
ORIENTE	381
NORTE	364
TOTALES	1.975

GRUPO 2 REGIONALES	CANTIDAD DE TELEFONOS ANTIVANDALICOS QUE REQUIERE EL SERVICIO DE TELEFONIA PPL
VIEJO CALDAS	370
NOROESTE	329
OCCIDENTE	670
TOTALES	1.369

REGIONAL ORIENTE

Establecimiento	Cantidad de teléfonos Anti vandálicos que requiere el servicio de telefonía PPL
ARAUCA	9
AGUACHICA	6
CUCUTA	108
EPMSC ERE JYP	
BUCARAMANGA	80
SAN GIL	11
BARRANCABERMEJA	8
OCAÑA	8
SOCORRO	20
MALAGA	4
SAN VICENTE	4
VELEZ	6
EPAMS GIRON	90
RM BUCARAMANGA	20
PAMPLONA	7
TOTAL REGIONAL ORIENTE	381

REGIONAL CENTRAL

Establecimiento	CANTIDAD DE TELEFONOS ANTIVANDALICOS QUE REQUIERE EL SERVICIO DE TELEFONIA PPL
EPC GUAMO	5
EPMSC GUATEQUE	1
CHAPARRAL	7
ESPINAL	30
PITALITO	39
VILLETA	5
YOPAL	46
VILLAVICENCIO	34
GUADUAS	59
ZIPAQUIRA	10
GARAGOA	2
RAMIRQUI	6
GRANADA	7
GARZON	20
GACHETA	4
PURIFICACION	1
FUSAGASUGA	9
SANTA ROSA DE VITERBO	19
PAZ DE ARIPORO	4
SOGAMOSO	24
MONIQUIRA	6
NEIVA	60
DUITAMA	18
LA MESA	5
ACACIAS	12
UBATE	4
MELGAR	4
LETICIA - AMAZONAS	5
RECLUSION DE MUJERES DE BOGOTA	106
FLORENCIA EL CUNDUY	16
LA PLATA	10
EC.BOGOTA	162
COMEB	275
TUNJA	6
EPAMSCAS COMBITA	60
EPC COMBITA-MEDIANA SEGURIDAD "BARNE"	50
CAMISC ACACIAS	28
CHIQUINQUIRA J.P.	9
CAQUEZA	2
EPMSC GIRARDOT	21
EPHELICONIAS	34
EPMSC CHOCONTÁ	5
TOTAL REGIONAL CENTRAL	1.230

PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD –
PPL– A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL –ERON–
ADMINISTRADOS POR EL INPEC.

REGIONAL NORTE

Establecimiento	CANTIDAD DE TELEFONOS ANTIVANDALICOS QUE REQUIERE EL SERVICIO DE TELEFONIA PPL
EC BARRANQUILLA	26
EC SABANALARGA (ERE)	4
EPMSC CARTAGENA	56
EPMSC MAGANGUE	6
EPMSC VALLEDUPAR	31
EPMSC MONTERIA	19
EPMSC RIOHACHA	9
EPMSC SANTA MARTA	11
EPMSC EL BANCO	12
EPMSC SAN ANDRES	12
EPMSC SINCELEJO	20
ERE COROZAL	4
EPMSC BARRANQUILLA	40
EPAMSCAS VALLEDUPAR (ERM)	86
EPMSC TIERRAALTA (JYP)	28
TOTAL REGIONAL NORTE	364

REGIONAL VIEJO CALDAS

Establecimiento	CANTIDAD DE TELEFONOS ANTIVANDALICOS QUE REQUIERE EL SERVICIO DE TELEFONIA PPL
EPMSC MANIZALES	7
EPMSC ANSERMA	9
EPMSC AGUADAS	6
EPMSC PACORA	5
EPMSC PENSILVANIA	2
EPMSC RIOSUCIO	2
EPMSC SALAMINA	6
RM MANIZALES	8
EPMSC CALARCA	10
EPMSC ARMENIA	8
RM ARMENIA	13
EPMSC PEREIRA (ERE)	55
EPMSC SANTA ROSA DE CABAL	1
RM PEREIRA	14
EC ARMERO-GUAYABAL	4
EPMSC FRESNO	4
EPMSC HONDA	6
EPMSC LIBANO	1
EPMSC PUERTO BOYACA	15

PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD – PPL– A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL –ERON– ADMINISTRADOS POR EL INPEC.

EPAMS LA DORADA	46
COIBA	150
TOTAL VIEJO CALDAS	372

REGIONAL NOROESTE

Establecimiento	CANTIDAD DE TELEFONOS ANTIVANDALICOS QUE REQUIERE EL SERVICIO DE TELEFONIA PPL
EPC LA PAZ	27
EPMSC MEDELLIN	133
ANDES	12
EC ANTIOQUIA	4
EPMSC BOLIVAR	6
EPMSC CAUCASIA	6
EPMSC JERICO	3
EPMSC LA CEJA	2
EPMSC SANTA BARBARA	6
EPMSC SANTO DOMINGO	10
EPMSC SANTA ROSA DE OSOS	9
EPMSC SONSON	8
EPMSC TAMESIS	4
EPMSC TITIRIBI	5
EPMSC YARUMAL	10
EPMSC QUIBDO	6
EPMSC APARTADO	10
EPMSC ISTMINA	2
EPMSC PUERTO BERRIO	6
EP PUERTO TRIUNFO	10
COPED	50
TOTAL NOROESTE	329

REGIONAL OCCIDENTE

Establecimiento	CANTIDAD DE TELEFONOS ANTIVANDALICOS QUE REQUIERE EL SERVICIO DE TELEFONIA PPL
EPMSC BOLIVAR CAUCA	6
EPMSC BUENAVENTURA	12
EPC CALI	160
EPMSC CARTAGO	9
COJAM	195
EPMSC IPIALES	15
EPMSC MOCOA	12

PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD – PPL– A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL –ERON– ADMINISTRADOS POR EL INPEC.

EPMSC-RM PASTO	31
R.M. DE POPAYAN	6
EPAMSCASPY POPAYAN	115
EPMSC PUERTO TEJADA	1
E.P.M.S.C Roldanillo	1
EPMSC Santander de Quilichao	7
EPMSC SEVILLA	5
EPMSC Silvia, Cauca	4
EPMSC TULUA - NUEVA	30
EPMSC TUMACO	2
EPMSC DE TÚQUERRES	4
EPMSC LA UNION NARIÑO	5
EPMSC BUGA	37
EPCCAICEDONIA	8
EPC EL BORDO	5
EPC PALMIRA	2
TOTAL OCCIDENTE	672

NOTA: LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA ES UNA Y EXCLUSIVAMENTE PARA USO DE LA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN Y ADEMÁS ESTA SUJETA A AJUSTES.